

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I Comunicaciones

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1995/1996

95/C 183/01

Acta de la sesión del martes, 27 de junio de 1995

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Aprobación del Acta	1
3. Bienvenida	2
4. Verificación de credenciales	2
5. Composición de las delegaciones y de la Asamblea paritaria ACP/UE	2
6. Elección del Defensor del Pueblo	2
7. Autorización para elaborar informes	2
8. Competencia de comisiones	2
9. Presentación de documentos	3
10. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento	4
11. Decisiones relativas a diversas peticiones	4
12. Transferencia de créditos	4
13. Orden de los trabajos	4
14. Tiempo de uso de la palabra	5
15. Cereales y fécula de patata * (continuación de la votación)	5
16. Competitividad industrial (debate)	6
17. Bienvenida	6
18. Ayudas financieras en el ámbito de las redes transeuropeas **II (debate)	6
19. Aplicaciones de la telemática al transporte (debate)	6
20. Libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas ***I (debate)	7
21. Orden del día de la próxima sesión	7

ES

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

Cereales y fécula de patata *

A4-0127/95

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) nº 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata (COM(95)0024 – C4-0111/95 – 95/0024(CNS))

8

Resolución legislativa

9

95/C 183/02

Acta de la sesión del miércoles, 28 de junio de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del acta

13

2. Composición del Parlamento

13

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

— Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

— Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRESU	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
ENER	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
SOCI	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
JUVE	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESCA	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades
MUJER	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
FE	Grupo Forza Europa
RDE	Grupo de Alianza Democrática Europea
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
EDN	Grupo Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

3. Situación socioeconómica de las regiones (debate)	13
4. Instrumento financiero de cohesión (debate)	13
5. «EUROPE 2000+, ordenación del territorio» (debate)	13
6. Minas terrestres, antipersonal y armas láser (debate)	14
7. Cuestiones políticas de urgencia (comunicación de la Comisión)	14
8. Minas terrestres, antipersonal y armas láser (continuación del debate)	14
9. Orden del día de la próxima sesión	14

95/C 183/03

Acta de la sesión del jueves, 29 de junio de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del acta	16
2. Programa legislativo para 1995	16
3. Pesca del atún (comunicación de la Comisión)	16
4. Protección de las personas que huyen de terceros países (debate)	16
5. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	17

TURNO DE VOTACIONES

6. Estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)	17
7. Ayudas financieras en el ámbito de las redes transeuropeas **II (votación)	17
8. Libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas ***I (votación)	17
9. Competitividad industrial (votación)	17
10. Aplicaciones de la telemática al transporte (votación)	17
11. Situación socioeconómica de las regiones (votación)	18
12. Instrumento financiero de cohesión (votación)	18
13. «EUROPA 2000+, ordenación del territorio» (votación)	18
14. Minas terrestres, antipersonal y armas láser (votación)	18
15. Protección de las personas que huyen de terceros países (votación)	19

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

16. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión	21
17. Calendario de las próximas sesiones	21
18. Interrupción del período de sesiones	21

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Recogida de información estadística en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento) A4-0139/95 Resolución sobre una propuesta de directiva del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo (COM(94)0582 – C4-0176/95)	22
2. Libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas ***I A4-0099/95 Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/16/CEE, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, confiriendo competencias a la Comisión para la actualización de algunos artículos (COM(94)0626 – C4-0012/95 – 94/0305(COD))	24
Resolución legislativa	26
3. Competitividad industrial A4-0123/95 Resolución sobre la Comunicación de la Comisión relativa a una política de competitividad industrial para la Unión Europea (COM(94)0319 – C4-0140/94)	26



4.	Aplicaciones de la telemática al transporte	
	A4-0153/95	
	Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a las aplicaciones de la telemática al transporte en Europa (COM(94)0469 – C4-0226/94)	30
5.	Situación socioeconómica de las regiones	
	A4-0125/95	
	Resolución sobre el Quinto informe periódico relativo a la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad	33
6.	Instrumento financiero de cohesión	
	A4-0126/95	
	Resolución sobre el Informe Anual de la Comisión relativo al instrumento financiero de cohesión 1993/1994	36
7.	«EUROPE 2000+, ordenación del territorio»	
	A4-0147/95	
	Resolución sobre el documento de la Comisión sobre Europa 2000+ «Cooperación para la Ordenación del Territorio» (COM(94)0354 – C4-0216/95)	39
8.	Minas terrestres, antipersonal y armas láser	
	a) A4-0119/95	
	Resolución sobre las minas terrestres y las armas cegadoras de láser	44
	b) A4-0149/95	
	Resolución sobre las minas antipersonal: un obstáculo mortífero para el desarrollo	47

Martes, 27 de junio de 1995

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1995-1996

Sesiones de los días 27 al 29 de junio de 1995

ESPACE LEOPOLD – BRUSELAS

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 27 DE JUNIO DE 1995

(95/C 183/01)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Vicepresidenta**(Se abre la sesión a las 15.00 horas)***1. Reanudación del período de sesiones**

La Sra. Presidenta declara reanudado el período de sesiones que quedó interrumpido el 16 de junio de 1995.

2. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

— Metten, quien comunica una información aparecida en la prensa según la cual el Presidente del Parlamento habría propuesto, en el Consejo Europeo de Cannes, conservar, para la moneda única, los nombres de las diferentes monedas nacionales en lugar de llamarla «ecu»; considera que, con ello, el Presidente no ha defendido la posición del Parlamento, para el que la moneda única debe llamarse «ecu», como lo prevé el Tratado de la Unión Europea. (La Sra. Presidenta le contesta que el Presidente del Parlamento, a su vuelta de Cannes, le dará toda la información que desee.)

— Andrews, quien señala que había planteado una pregunta a la Comisión, en el último período parcial de sesiones, sobre la concesión de ayudas por un importe de 36 millones de libras esterlinas a Indonesia, pregunta a la que la Comisión se había comprometido a contestar por escrito, cosa que todavía no ha hecho. Pide, por una parte, que la Comisión le dé esta respuesta y, por otra, que se plantee el tema de esta subvención al Presidente de la Comisión. (La Sra. Presidenta toma nota de estas solicitudes, señalando que la Comisión, sin duda, habrá tomado también nota de ella;)

— Alavanos, quien indica que ayer, en la Cumbre de Cannes, el Presidente Chirac abordó la cuestión de la participación de Turquía a las reuniones del Consejo Europeo en igualdad de condiciones con Chipre y Malta, países que asisten a dichas reuniones en calidad de observadores, lo cual está en contradicción con las resoluciones del Parlamento Europeo en la materia; (La Sra. Presidenta le contesta que el Presidente de la Comisión hará mañana una comunicación sobre los problemas de actualidad y que en ese momento, se podrá tratar la cuestión; además, el Sr. Chirac visitará el Parlamento durante el próximo período parcial de sesiones y contestará entonces a las preguntas que se le planteen;)

— Féret, sobre las elecciones legislativas del 21 de mayo en Bélgica (la Sra. Presidenta le retira la palabra);

Martes, 27 de junio de 1995

— Provan quien refiriéndose a su intervención de viernes 16 de junio en el marco del debate sobre el informe Hardstaff, relativo a los cereales y a la producción de fécula de patata (A4-0127/95) (parte I, punto 9, del Acta de esa fecha), recuerda que denunció la actitud de la ponente, quien no defendió la posición de la comisión competente sobre las enmiendas sino la de su grupo, lo que obligó al presidente de la Comisión de Agricultura a pedir que se constatará el quorum en el momento de la votación; recuerda que ya pidió que se sometiera esta cuestión a la Comisión de Reglamento y reitera esta solicitud. (La Sra. Presidenta toma nota de estas declaraciones e indica que se examinará la cuestión.)

Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Intervienen los diputados:

— Wijsenbeek, quien indica que ha dirigido una solicitud por escrito a la Junta de Cuestores para que sean instaladas pantallas de televisión en los diferentes edificios del Parlamento en Bruselas y que se adopten las disposiciones necesarias para que también se puedan seguir los debates fuera del hemiciclo; constata que todavía no se ha dado curso a su solicitud. (La Sra. Presidenta constata por su parte que hay cuestores presentes en el hemiciclo y que habrán tomado buena nota de su observación;)

— West, sobre la acústica en el hemiciclo, cuya mala calidad denuncia.

3. Bienvenida

La Sra. Presidenta da la bienvenida en nombre del Parlamento a la mesa de la delegación de Rumanía en la comisión parlamentaria mixta UE-Rumanía, establecida recientemente, mesa presidida por el Sr. Ovidiu Popescu y que se encuentra en la tribuna oficial.

4. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, el Parlamento decide ratificar los mandatos de los diputados Giansily y Nordmann.

5. Composición de las delegaciones y de la Asamblea paritaria ACP/UE

A propuesta del Grupo PPE, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Dimitrakopoulos como miembro de la delegación para las relaciones con los países del Mashrek y de los Estados del Golfo.

El Sr. Dimitrakopoulos ha comunicado, además, que había dimitido de su función de miembro titular de la Asamblea paritaria ACP/UE.

6. Elección del Defensor del Pueblo

La Sra. Presidenta comunica que con vistas a la elección del Defensor del Pueblo que se celebrará en el período parcial de sesiones de julio, la Comisión de Peticiones ha decidido organizar, de conformidad con el apartado 3 del artículo 159 del Reglamento, una audiencia de carácter público de los seis candidatos siguientes:

Los Sres. Siegbert Alber, Alvaro Gil-Robles Gil-Delgado, William Newton-Dunn y Jacob Magnus Söderman y las Sras. Marie-Claude Vayssade y Simone Veil.

La Sra. Presidenta indica que las audiencias se celebrarán en la sala 01 A02 del Edificio Léopold en el siguiente orden:

- miércoles, 28 de junio, por la tarde: el Sr. Alber, y las Sras. Veil y Vayssade
- jueves, 29 de junio, por la tarde: los Sres. Newton-Dunn, Gil-Robles Gil-Delgado y Söderman.

7. Autorización para elaborar informes

La Conferencia de Presidentes ha autorizado a las comisiones siguientes a elaborar informes:

- Comisión EXTE, sobre el desarrollo de una política de seguridad y defensa: UEO, OSCE, OTAN
- Comisión REGI, sobre la cohesión económica y social
- Comisión AMBI, sobre el pasaporte sanitario europeo
- Comisión DESA, sobre la mejora de la eficacia de la ayuda comunitaria, incluida la evaluación, el control y la coordinación.

La Sra. Presidenta ha constatado que con estas autorizaciones el número de informes de iniciativa que se han de tratar antes del final de la mitad de la legislatura se eleva a 61 y se ha acordado no examinar más solicitudes de informes de iniciativa antes de principios del próximo año en el marco de una eventual revisión del programa de elaboración de dichos informes para la primera mitad de la legislatura.

8. Competencia de comisiones

Han sido declaradas competentes para opinión:

- la Comisión RELA, sobre la solicitud de adhesión de Malta (autorizada a elaborar un informe la Comisión: EXTE),
- la Comisión TRAN, sobre los problemas jurídicos que se plantean cuando un ciudadano de la Unión es víctima de un accidente en un Estado miembro distinto de su país de residencia (autorizada para elaborar un informe: JURI),
- la Comisión JUVE, sobre el problema de la mejora de la legislación sobre la adopción (B4-0568/94) (autorizada a elaborar un informe: JURI),

Martes, 27 de junio de 1995

- la Comisión MUJER:
 - sobre el informe final de la Comisión sobre la aplicación del programa comunitario para la integración económica y social de los grupos menos favorecidos «Pobreza 3» (1989-94) (C4-0150/95) (competente para el fondo: ASOC, ya competente para opinión: CONT),
 - sobre la comunicación de la Comisión titulada: «Hacia la sociedad de la información en Europa: un plan de acción» (C4-0093/94) (competente para el fondo: ECON, ya competente para opinión: JURI, ASOC, REGI, JUVE, ENER).

9. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido los dictámenes siguientes:

a) del Consejo:

- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 06/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0230/95)

remitida
fondo: PRESU

- Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 07/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0231/95)

remitida
fondo: PRESU

b) de las comisiones parlamentarias, los informes siguientes:

- Informe sobre el Libro Verde «Opciones estratégicas para reforzar la industria de programas en el contexto de la política audiovisual de la Unión Europea» — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (COM(94)0096 — C3-0222/94)

Ponente: Sra. Junker
(A4-0140/95)

- Informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la política de la Comunidad y de los Estados miembros en materia de Sida en los países en desarrollo — Comisión de Desarrollo y Cooperación (COM(93)0479 — C3-0022/94)

Ponente: Sr. Schmid
(A4-0146/95)

- Informe sobre el documento de la Comisión sobre Europa 2000+ — «Cooperación para la ordenación del territorio europeo» — Comisión de Política Regional (COM(94)0354 — C4-0216/95)

Ponente: Sr. Fernández Martín
(A4-0147/95)

- * Informe sobre la propuesta del reglamento del Consejo por el que se establecen condiciones adicionales para la gestión anual de los TAC y las cuotas — Comisión de Pesca (COM(94)0583 — C4-0024/95 — 94/0303(CNS))

Ponente: Sra. McKenna
(A4-0148/95)

- Informe sobre las minas antipersonal: un obstáculo mortífero para el desarrollo — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sr. Cunningham
(A4-0149/95)

- Informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a las aplicaciones de la telemática al transporte en Europa — Comisión de Transportes y Turismo (COM(94)0469 — C4-0226/94)

Ponente: Sr. Stockmann
(A4-0153/95)

c) de las comisiones parlamentarias, la siguiente recomendación para la segunda lectura:

- **II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas — Comisión de Transportes y Turismo (C4-0122/95 — 94/0065(SYN))

Ponente: Sr. Sisó Cruellas
(A4-0145/95)

d) de los diputados siguientes, la siguiente pregunta oral:

- Bertens, André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR, al Consejo, sobre la política del Consejo Europeo en Burundi (B4-0517/95)

e) de la Comisión:

- Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte (C4-0232/95 — COM(95)0298 — 94/0098(COD))

remitida
fondo: TRAN
opinión: PRESU, ECON, REGI, AMBI

fundamento jurídico: Art. 129 D apar. 1 CE

- Propuesta de transferencia de créditos nº 12/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0226/95 — SEC(95)0944)

remitida
fondo:

- Propuesta de transferencia de créditos nº 13/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0227/95 — SEC(95)0978)

remitida
fondo:

Martes, 27 de junio de 1995

— Propuesta de transferencia de créditos nº 14/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0228/95 — SEC(950979)

remitida
fondo:

— Propuesta de transferencia de créditos nº 15/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0229/95 — SEC(95)1012)

10. Curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento

La Sra. Presidenta indica que se han distribuido las comunicaciones de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones aprobados por el Parlamento durante los períodos parciales de sesiones de abril I y abril II de 1995.

11. Decisiones relativas a diversas peticiones

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 158 del Reglamento, las siguientes decisiones de la Comisión de Peticiones:

a) peticiones declaradas improcedentes de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento y archivadas de conformidad con el apartado 6 del mismo artículo:

— N^{os} 1176, 1179, 1180, 1181, 1183, 1186, 1190, 1193, 1194, 1195, 1199, 1206, 1207, 1209, 1212, 1213, 1216, 1218, 1219, 1230, 1236, 1239, 1244, 1249, 1250, 1251/94, L-51, L-52, L-53/94, 2, 3, 11, 14, 17, 18, 19, 27, 28, 33, 38, 42, 54, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 72, 73, 76, 77, 78, 81, 87, 90, 91, 92, 95, 97, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 111, 116, 120, 122, 123, 135/95, L-2, L-4/95;

b) peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento (examen concluido):

— N^{os} 1178, 1186, 1191, 1202, 1215, 1223, 1228, 1232, 1241, 1245/94, 15, 21, 23, 29, 30, 32, 34, 35, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 56, 57, 59, 68, 79, 82, 83, 88, 89, 94, 96, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 131, 133, 136/95, L-1, L-3/95;

c) peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 156 del Reglamento (curso que se ha de dar):

— N^{os} 1210/94, 1240/94: transmitidas a la Comisión o a la delegación parlamentaria competente para información o curso que se ha de dar;

— N^{os} 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1182, 1184, 1185, 1187, 1192, 1196, 1197, 1198, 1200, 1201, 1203, 1204, 1208, 1211, 1214, 1217, 1221, 1222, 1224, 1225, 1226, 1227, 1229, 1231, 1233, 1234, 1235, 1237, 1238, 1242, 1243, 1246, 1247, 1248, 1252, 1253, 1254/94, 1, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 20, 24, 25, 31, 37, 39, 44, 47, 50, 52, 53, 55, 62, 63, 67, 69, 70, 71, 74, 75, 80, 84, 86, 93, 102, 105, 112, 113, 118, 119, 121, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 134, 137, 138/95: se invita a la Comisión a aportar informaciones;

d) peticiones cuyo examen ha concluido sobre la base de las informaciones aportadas por la Comisión, de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:

— N^{os} 541/88, 204/89, 57/91, 628/92, 34, 42, 46, 130, 239, 289, 297, 337, 378, 477, 557, 577, 692, 786, 792, 830, 898, 967, 1004, 1045/93, 6, 10, 133, 138, 206, 253, 265, 267, 273, 275, 300, 327, 415, 433, 456, 459, 596, 684, 770, 785, 871, 1102/94

e) informaciones complementarias solicitadas a la Comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:

— N^{os} 520/88, 411/89, 59, 106/90, 226, 250, 427, 492/91, 448, 813/92, 577, 617, 623, 638, 640, 734, 797, 934, 1033/93, L-2, L-18, L-44/93, 70, 115, 267, 278, 287, 337, 358, 371, 378, 380, 471, 606, 704, 845, 945/94

f) decisión aplazada sobre la admisibilidad:

— N^{os} 1189, 1220/94: se ha pedido a la Comisión que se pronuncie sobre la cuestión de si estas peticiones entran dentro del ámbito de competencias de la Unión Europea;

g) otras decisiones:

— N^{os} 31, 718/92: se ha pedido a los peticionarios que aporten informaciones complementarias;

— N^{os} 714/94: se ha pedido a la Unidad de Derechos Humanos del Parlamento Europeo que aporte informaciones complementarias;

— N^{os} 312/94, 201/95: retiradas por los peticionarios.

12. Transferencia de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la transferencia de créditos nº 07/95 (C4-0182/95 — SEC(95)0777).

Ha decidido:

— rechazar la transferencia, a partir del capítulo BO-40, de un importe de 1.100.000 ecus en favor de la acción «Representación» (artículo B5-101).

— autorizar, a partir del capítulo BO-40, la transferencia de un importe de 4.000.000 ecus en favor de la acción «Mercado único al servicio de los consumidores» (artículo B5-103).

13. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se establece el orden de los trabajos.

La Sra. Presidenta comunica que se ha distribuido el proyecto definitivo de orden del día del presente período parcial de sesiones (PE 165.323/PDOD), al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 96 del Reglamento):

Martes

— El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, que asiste a la reunión del Consejo Europeo, no puede estar

Martes, 27 de junio de 1995

presente hoy para contestar a la pregunta oral de la Sra. Lindeperg (B4-0511/95 — punto 145); la Sra. Presidenta propone, en estas condiciones, alternar este punto con el informe Fontaine (A4-0099/95 — punto 152) previsto en el orden del día del jueves.

El Consejo, la Comisión, la autora de la pregunta oral y el ponente están de acuerdo con esta propuesta.

El Parlamento da su conformidad a este cambio.

Miércoles

— No se ha propuesto modificación alguna.

Jueves

— Como consecuencia de una solicitud de la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, la Sra. Presidenta propone que se inscriba al inicio de la sesión una corta comunicación sin debate sobre los problemas de la pesca del atún frente al litoral franco-español (el debate sobre este tema, previsto para el período parcial de julio, se mantiene en el orden del día).

El Parlamento da su conformidad a esta propuesta.

El orden de los trabajos queda así establecido.

14. Tiempo de uso de la palabra

Los debates quedan organizados del siguiente modo, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento:

Martes, de las 15.00 a las 19.00 horas

Apertura de la sesión y orden de los trabajos 30 minutos

Informe Rapkay
Recomendación Siso Cruellas
Informe Stockmann
Informe Fontaine

Ponentes 20 minutos (4 x 5')
Ponentes para opinión 12 minutos
Comisión 20 minutos en total
Diputados 120 minutos

Miércoles, de las 9.00 a las 12.00 horas

Informe McCarthy
Informe Costa Neves
Informe Fernández Martín
Informe Bertens
Informe Cunningham

Ponentes 25 minutos (5 x 5')
Ponentes para opinión 6 minutos
Comisión 25 minutos en total
Diputados 120 minutos

Jueves, de las 10.00 a las 11.00 horas

Comunicación de la Comisión (pesca del atún)
Pregunta oral (Argelia)

Autor 5 minutos
Consejo 10 minutos
Comisión 10 minutos
Diputados 30 minutos

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA PARA LOS DIPUTADOS (en minutos)

Tiempo global:	60	90	120	150	180	210	240
<i>Grupo</i>							
del Partido de los Socialistas Europeos (221)	16	27	37	48	58	69	79
del Partido Popular Europeo (172)	13	21	30	38	46	54	63
del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformadores (52)	5	8	10	13	15	18	20
Coalición de Izquierdas Unitaria Europea — Izquierda Verde Nórdica (31)	4	5,5	7	8,5	10	11	13
Forza Europa (29)	4	5	7	8	10	11	12
de Alianza Democrática Europea (27)	4	5	6	7	9	10	11
de los Verdes en el PE (25)	4	5	6	7	8	10	11
de Alianza Radical Europea (19)	3	4	5	6	7	8	9
Europa de las Naciones (19)	3	4	5	6	7	8	9
No inscritos (31)	4	5,5	7	8,5	10	11	13

15. Cereales y fécula de patata * (continuación de la votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la continuación de la votación del informe Hardstaff — A4-0127/95 (votación interrumpida el 16.6.1995 de conformidad con el apartado 3 del artículo 112 del Reglamento: parte I, punto 9 del Acta)

Intervienen el Sr. Jacob, presidente de la Comisión de Agricultura, y la Sra. Hardstaff, ponente.

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0024 — C4-0111/95 — 95/0024(SYN):

(Las enmiendas 2 y 3 ya fueron aprobadas y la enmienda 10 fue ya rechazada.)

Martes, 27 de junio de 1995

Enmiendas aprobadas: 8, 1

Enmiendas rechazadas: 4 por VE (105 a favor, 147 en contra, 8 abstenciones), 9 por VN, 6

Enmienda que decae: 5

Enmienda anulada: 7

Resultados de las votaciones por VN:

Enm. 9 (PPE):

votantes:	278
a favor:	110
en contra:	158
abstenciones:	10

(El Sr. Wilson ha comunicado que había querido votar a favor de esta enmienda.)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*parte II*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de voto:

— *escrita*: El Sr. Sonneveld

Por VN (PPE): el Parlamento aprueba la resolución legislativa:

votantes:	280
a favor:	255
en contra:	10
abstenciones:	15

(parte II)

(La Sra. Cederschiöld ha comunicado que había querido votar en contra y no a favor del proyecto de resolución legislativa.)

16. Competitividad industrial (debate)

El Sr. Rapkay presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos, Monetarios y de Política Industrial, sobre la Comunicación de la Comisión relativa a una política de competitividad industrial para la Unión Europea (COM(94)0319 — C4-0140/94).

Interviene los diputados: Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE, Peijs, en nombre del Grupo PPE, Starrin, en nombre del Grupo ELDR, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, Sainjon, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Schreiner, no inscrito, Sindal, De Melo, Stenius-Kaukonen, de Rose, Murphy, Boogerd-Quaak, Read, Randzio-Plath, presidenta de la subcomisión de asuntos monetarios, McCarthy, Tappin y el Sr. Van Miert, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 29.6.1995.

17. Bienvenida

La Sra. Presidenta da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento del Land de Hamburgo, presidida por la Sra. Ute Pape, que se encuentra en la tribuna oficial.

18. Ayudas financieras en el ámbito de las redes transeuropeas **II (debate)

El Sr. Sisó Cruellas presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la posición común del Consejo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas (C4-0122/95 — 94/0065(SYN)) (A4-0145/95).

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Sr. Lüttge, en nombre del Grupo PSE, Gredler, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Langer, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Kestelijn-Sierens, Nußbaumer, y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 29.6.1995.

19. Aplicaciones de la telemática al transporte (debate)

El Sr. Stockmann presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a las aplicaciones de la telemática al transporte en Europa (COM(94)0469 — C4-0226/94) (A4-0153/95).

Intervienen los diputados Hoppenstedt, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Sindal, en nombre del Grupo PSE, McIntosh, en nombre del Grupo PPE, quien lamenta la ausencia del comisario responsable, Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, para indicar que el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, le había presentado por escrito sus excusas por no poder asistir al debate, debido a un compromiso muy antiguo, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Malerba, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Jarzembowski, el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión, y McIntosh quien hace una pregunta a la Comisión, a la que contesta el Sr. Papoutsis.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 29.6.1995.

Martes, 27 de junio de 1995

20. Libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas ***I (debate)

La Sra. Fontaine presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/16/CEE, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, confiriendo competencias a la Comisión para la actualización de algunos artículos (COM(94)0626 — C4-0012/95 — 94/0305(COD)) (A4-0099/95).

PRESIDENCIA DEL SCHLÜTER

Vicepresidente

Intervienen los diputados Zimmermann, en nombre del Grupo PSE, Poggiolini, en nombre del Grupo PPE, Elisabeth Rehn, en nombre del Grupo ELDR, Cabrol, en nombre del Grupo RDE, Oddy, Mendonça, Gredler, el Sr. Monti, miembro de la Comisión, y la Sra. Fontaine quien plantea una pregunta a la Comisión, la que contesta el Sr. Monti.

Enrico VINCI,
Secretario General

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 29.6.1995.

21. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda fijado como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas

de las 9.00 a las 12.00 horas

- informe McCarthy sobre las regiones
- informe Costa Neves sobre el instrumento financiero de cohesión
- informe Fernández Martín sobre «Europa 2000+»
- debate conjunto de los informes Bertens y Cunningham sobre las minas

de las 12.00 a las 13.00 horas

- Comunicación del Presidente de la Comisión sobre asuntos políticos urgentes (seguida de preguntas)

(Se levanta la sesión a las 18.25 horas.)

Antoni GUTIÉRREZ DÍAZ,
Vicepresidente

Martes, 27 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

Cereales y fécula de patata *

A4-0127/95

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) nº 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata (COM(95)0024 – C4-0111/95 – 95/0024(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones adoptadas el 16 de junio de 1995 ⁽¹⁾ y las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 8)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 1 bis (nuevo)**Artículo 3, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 1868/94)***1 bis. Redáctese de la manera siguiente el apartado 1 del artículo 3:**

«1. La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo el 31 de octubre de 1999 como muy tarde, y a continuación en intervalos de tres años, un informe sobre la distribución del contingente en la Comunidad, acompañado, si fuera necesario, de propuestas adecuadas. Su informe tendrá en cuenta la evolución de los mercados de la fécula de patata y del almidón.»

(Enmienda 1)

*ARTÍCULO 2, PUNTO 1 ter (nuevo)**Artículo 5 (Reglamento (CE) nº 1868/94)***1 ter. El artículo 5 queda modificado como sigue:**

«Se abonará una prima de 22,25 ecus por tonelada de fécula a las empresas productoras de fécula de patata por la cantidad de fécula de patata cubierta por el contingente mencionado en el apartado 2 del artículo 2, siempre que hayan pagado a los productores de patata el precio mínimo citado en el apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CEE) NNNº 1766/92 por la totalidad de las patatas necesarias para producir fécula hasta el límite establecido en el contingente.»

⁽¹⁾ Parte II, punto 7, del Acta de esa fecha.

Martes, 27 de junio de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) nº 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata (COM(95)0024 – C4-0111/95 – 95/0024(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0024 – 95/0024(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado CE (C4-0111/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0127/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Martes, 27 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 27 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Aglietta, Ahlqvist, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Río, Aretio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Blak, Blokland, Blot, Bøge, Bösch, Boniperti, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Brinkhorst, Brok, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Campos, Capucho, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chaloner, Chichester, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushman, Danesin, Dankerl, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Giovanni, De la Merced Monge, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elles, Elliott, Elmalan, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Falkmer, Farthofer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florio, Fontaine, Ford, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hallam, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Herman, Hermange, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hurtig, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jacob, Järvilähti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Johansson, Jouppila, Jové Peres, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Kindermann, Kinnock, Kjer Hansen, Klač, Koch, König, Kofoed, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kreissl-Dörfner, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langer, Larive, Laurila, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Ligabue, Lindeperg, Linkohr, Linzer, Lomas, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McGowan, McIntosh, McKenna, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Nassauer, Needle, Nencini, Newman, Nicholson, Nordmann, Nußbaumer, Oddy, Oomen-Ruijten, Orlando, Paakkinen, Paack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Peijs, Peltari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Pieczyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooij-van Gorsel, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riess, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth-Behrendt, Roubatis, Rovsing, Rytta, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Seillier, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stirbois, Stockmann, Striby, Tannert, Tapie, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, Vitorino, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Zimmermann.

Martes, 27 de junio de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Hardstaff A4-0127/95

Enmienda 9

(+)

ARE:Ewing**GUE:** Alavanos, Carnero González, Hurtig, Jové Peres, Puerta, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Parigi

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Blak, Bösch, Colom i Naval, Crampton, Crepaz, David, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Falconer, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Iivari, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Murphy, Newman, Paakkinen, Pérez Royo, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rönholm, Salisch, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Willockx, Wynn

V: Aelvoet

(–)

ARE: Lalumière, Macartney**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Boogerd-Quaak, De Melo, Fassa, Haarder, Järvilahti, Mendonça, Pelttari, Ryyänen, Spaak, Starrin, Teverson, Väyrynen, Wijsenbeek**FE:** Baldi, Caligaris, Colli Comelli, Danesin, Garosci**NI:** Le Rachinel, Nußbaumer, Riess, Schreiner, Schweitzer

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoberos Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bébéar, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De la Merced Monge, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Gustafsson, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Joupila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Poettering, Poggiolini, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Tratkatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde

RDE: Bazin, Cabrol, Crowley, Giansily, Girão Pereira, Hyland, Jacob, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(O)

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Furustrand, Löow, Rytta, Sandberg-Fries**V:** Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Wolf

Martes, 27 de junio de 1995

2. Informe Hardstaff A4-0127/95

Resolución

(+)

ARE: Ewing, Lalumière, Macartney, Sainjon

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jensen Lis, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, De Melo, Fassa, Haarder, Järvilahti, Mendonça, Pelttari, Ryyänen, Starrin, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Baldi, Caligaris, Colli Comelli, Danesin, Garosci, Leopardi, Santini

GUE: Alavanos, Carnero González, Jové Peres, Piquet, Puerta, Sornosa Martínez

NI: Amadeo, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bébéar, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zuco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De la Merced Monge, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kläß, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Poettering, Poggiolini, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rovsing, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde

PSE: Adam, Aparicio Sanchez, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Beres, Bösch, Cabezón Alonso, Colom i Naval, Crampton, Crepaz, David, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Falconer, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kincock, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Lange, Lindeperg, Linkohr, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roubatis, Rönnholm, Salisch, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Walter, Watts, West, Willockx

RDE: Bazin, Cabrol, Crowley, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Hyland, Jacob, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

V: Kreissl-Dörfler, Wolf

(-)

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner, Schweitzer

PPE: Falkmer, Gaigg, Gustafsson, König, Schierhuber, Stenmarck

(O)

NI: Dillen

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Castricum, Furustrand, Löow, Murphy, Rytta, Sandberg-Fries, Wynn

V: Aelvoet, Gahrton, Langer, McKenna

Miércoles, 28 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 28 DE JUNIO DE 1995

(95/C 183/02)

PARTE I**Desarrollo de la sesión**

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ DIAZ

*Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas)***1. Aprobación del acta**

Intervienen los diputados Imbeni y Wynn para señalar que estuvieron presentes la víspera, pero que no habían firmado la lista de asistencia.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

* *
* *

Interviene el Sr. Corrie para señalar que ayer el Consejo Europeo llegó a un acuerdo sobre la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo gracias a las presiones del Parlamento; pregunta si es posible que hoy o mañana el Consejo o la Comisión haga una breve declaración para informar al Parlamento sobre esta cuestión con objeto de que éste pueda ratificar el acuerdo en el próximo período parcial de sesiones. (El Sr. Presidente le contesta que esta cuestión podrá plantearse esta misma mañana en el marco de la comunicación del Presidente de la Comisión, Sr. Santer, sobre cuestiones políticas de urgencia y especial importancia; si, después de ello, el Parlamento desea una información más detallada, la Conferencia de Presidentes adoptará una decisión al respecto.)

2. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que el Sr. Posch le ha comunicado por escrito su dimisión como miembro del Parlamento, con efecto a partir del 30 de junio de 1995.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta sobre la elección de los representantes al Parlamento Europeo, el Parlamento constata la vacante e informa de ello al Estado miembro interesado.

3. Situación socioeconómica de las regiones (debate)

La Sra. McCarthy presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre el Quinto informe periódico relativo a la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad (COM(94)0322 — C4-0095/94) (A4-0125/95).

Intervienen los diputados Speciale, en nombre del Grupo PSE y como presidente de la Comisión de Política Regional, Berend, en nombre del Grupo PPE, Costa Neves, en nombre del Grupo ELDR, Hurtig, en nombre del Grupo GUE/NGL, Baggioni, en nombre del Grupo RDE, Paisley, no inscrito,

Walter, Fernández Martín, Spaak, Howitt, McCartin, Lage, Botz, McCarthy, ponente, y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Jueves a las 11.00 horas.

4. Instrumento financiero de cohesión (debate)

El Sr. Costa Neves presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre el Informe Anual de la Comisión relativo al instrumento financiero de cohesión — 1993/1994 (COM(95)0001 — C4-0028/95) (A4-0126/95).

Intervienen los diputados Torres Marques, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Valverde López, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, McCarthy, en nombre del Grupo PSE, Fernández Martín, en nombre del Grupo PPE, Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Schroedter, en nombre del Grupo V, Schreiner, no inscrito, Botz y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: jueves a las 11.00 horas.

* *
* *

Intervienen los diputados Cunningham, quien señala que en el plazo de unos días debería concluirse un juicio contra 23 detenidos por delito de opinión en Nigeria y que los acusados podrían ser ejecutados inmediatamente después del juicio; pide al Presidente del Parlamento que intervenga ante las autoridades nigerianas con objeto de que los acusados no sean ejecutados, y Robles Piquer quien apoya esta solicitud. (El Sr. Presidente se compromete a transmitir esta solicitud al Presidente del Parlamento).

5. «EUROPE 2000+, ordenación del territorio» (debate)

El Sr. Fernández Martín presente su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Política Regional, sobre el documento de la Comisión sobre Europa 2000+ «Cooperación para la Ordenación del Territorio» (COM(94)0354 — C4-0216/95) (A4-0147/95).

Interviene el Sr. Walter, en nombre del Grupo PSE.

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Hatzidakis, en nombre del Grupo PPE, Moretti, en nombre del Grupo ELDR, Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Podestà, en nombre del

Miércoles, 28 de junio de 1995

Grupo FE, Hyland, en nombre del Grupo RDE, Schroedter, en nombre del Grupo V, Sánchez García, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Speciale, presidente de la Comisión de Política Regional, Rusanen, Watson, Donnay, Gollnisch, Myller, Campoy Zueco, Nußbaumer, Crampton, Lage y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: jueves a las 11.00 horas.

6. Minas terrestres, antipersonal y armas láser (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dos informes.

El Sr. Bertens presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre las minas terrestres y las armas cegadoras de láser (A4-0119/95).

El Sr. Cunningham presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre las minas antipersonal: un obstáculo mortífero para el desarrollo (A4-0149/95).

El Sr. Presidente comunica que el debate será interrumpido a las 12.00 horas para permitir al Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hacer la comunicación prevista para ese momento y continuará a las 13.00 horas.

Intervienen los diputados Theorin, en nombre del Grupo PSE, Tindemans, en nombre del Grupo PPE, Goerens, en nombre del Grupo ELDR, Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, Caligaris, en nombre del Grupo FE, Telkämper, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Paakkinen y Günther.

El debate se interrumpe en este punto.

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

Presidente

7. Cuestiones políticas de urgencia (comunicación de la Comisión)

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, hace una comunicación sobre cuestiones políticas de urgencia y especial importancia.

Intervienen para plantear preguntas a las que contesta sucesivamente el Sr. Santer los diputados Alan J. Donnelly, Green, Cassidy, Haarder, Berthu, quien protesta en concreto contra el contenido (parte consagrada a la Cumbre de Cannes) de la Comunicación de la Comisión, señalando que es competencia del Consejo informar sobre dicha cumbre, informe que por otra parte está programado para el período parcial de sesiones de julio en Estrasburgo, Salisch, Alavanos, Cederschiöld, Kouchner, Roth, Oomen-Ruijten, Ewing, Medina Ortega, Cox, Trizza, McGowan, Elisabeth Rehn y Thyssen.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Vicepresidente

8. Minas terrestres, antipersonal y armas láser (continuación del debate)

Intervienen los diputados Gredler, Alavanos, Baldi, Aelvoet, Vandemeulebroucke, Mendiluce Pereiro, Gustafsson, Kouchner, Malone, Truscott, Linkohr y la Sra. Bonino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: jueves a las 11.00 horas.

9. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana queda fijado como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 horas

de las 10.00 a las 11.00 horas

- Comunicación de la Comisión sobre los problemas de la pesca del atún (sin debate)
- Pregunta oral sobre la protección de las personas que huyen de Argelia

a las 11.00 horas

- Turno de votaciones

(Se levanta la sesión a las 13.40 horas)

Enrico VINCI,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Miércoles, 28 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del miércoles, 28 de junio de 1995**

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Aglietta, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Billingham, van Bladel, Blak, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crepez, Cunha, Cunningham, Cushnahan, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Giovanni, De la Merced Monge, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Elmalan, Ephremidis, Estevan Bolea, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Falkmer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Furustrand, Gaigg, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, Ghilardotti, Giansily, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glasc, Goepel, Goerens, Gol, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Günther, Guinebertière, Gustafsson, Haarder, von Habsburg, Hallam, Hardstaff, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hurtig, Hyland, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jacob, Järvilahti, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Johansson, Jouppila, Jové Peres, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelij-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kjer Hansen, Klab, Koch, König, Kofoed, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Langer, Lannoye, Larive, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Le Rachinel, Ligabue, Lindeperg, Linkohr, Linzer, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Mather, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Nencini, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Occhetto, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Pailier, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plumb, Podestà, Poggiolini, Poisson, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Reichhold, Ribeiro, Riess, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Rusanen, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Segni, Seillier, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Spindelegger, Starrin, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., Verde i Aldea, Vinci, Virgin, Vitorino, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 29 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 29 DE JUNIO DE 1995

(95/C 183/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 10.00 horas)

1. Aprobación del acta

Los Sres. David W. Martin y Evans han comunicado que estuvieron presentes la víspera pero que no habían firmado la lista de asistencia.

Intervienen los diputados Gutiérrez Díaz y Arias Cañete para señalar que habían estado presentes la víspera pero que tampoco habían firmado la lista de asistencia.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. Programa legislativo para 1995

La Sra. Presidenta comunica que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 49 del Reglamento, los Presidentes del Parlamento y de la Comisión han acordado el programa legislativo para 1995. El texto de la declaración común de dicho programa se publica como anexo a la presente acta.

La declaración común sobre el programa legislativo y otras actividades para 1995, el programa legislativo de la Comisión para 1995, la declaración del Consejo y la resolución del Parlamento sobre el programa de trabajo de la Comisión y el programa legislativo para el año 1995 se publicarán en el Diario Oficial, Serie C, nº...

3. Pesca del atún (comunicación de la Comisión)

La Sra. Bonino, miembro de la Comisión, hace una comunicación sobre los problemas de la pesca del atún frente al litoral franco-español.

La Sra. Presidenta recuerda que se ha decidido que esta comunicación no vaya seguida de debate, el cual está previsto para el período parcial de sesiones de julio.

4. Protección de las personas que huyen de terceros países (debate)

La Sra. Lindeperg desarrolla la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, ha planteado sobre la protección de las personas que huyen de Argelia en la Unión Europea (B4-0511/95).

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido de los diputados que se mencionan a continuación las propuestas de resolución siguientes de conformidad el apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Lindeperg, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores sobre la protección, en la Unión Europea, de las personas que huyen de un país próximo de la Unión Europea debido a la violencia generalizada que en él padecen (como es el caso, por ejemplo, en Argelia) (B4-0940/95);

— Pasty, en nombre del Grupo RDE, sobre la protección, en la Unión Europea, de las personas que huyen de un país tercero por razones políticas o religiosas (B4-0941/95).

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta.

Intervienen los diputados Hlavac, en nombre del Grupo PSE, Lambrias, en nombre del Grupo PPE, André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, Moreau, en nombre del Grupo GUE/NGL, Jacob, en nombre del Grupo RDE, Langer, en nombre del Grupo V, Fouque, en nombre del Grupo ARE, Berthu, en nombre del Grupo EDN, Vanhecke, no inscrito, Elliott, en primer lugar para lamentar la ausencia de pantallas de televisión en los diferentes edificios del Parlamento en Bruselas y para insistir en que los Cuestores solucionen este problema, y a continuación en el debate, Oostlander, Nordmann, Van Dijk y Caccavale.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Interviene el Sr. Barnier.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 15.*

* * *

Interviene la Sra. Green para pedir que la Comisión examine la ayuda de urgencia que pueda aportar para facilitar la lucha contra los incendios catastróficos que se han declarado en el norte de Chipre. (La Sra. Presidenta constata que la Comisión ha tomado buena nota de esta solicitud.)

Jueves, 29 de junio de 1995

5. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente anuncia, sobre la base del apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, la posición común del Consejo así como los motivos que le han llevado a adoptarla, al igual que la posición de la Comisión sobre:

— Posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/112/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final (C4-0234/95 — 00/0380(COD))

remitida

fondo: ENVI

opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/581/CEE relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos alimenticios y la Directiva 88/314/CEE relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos no alimenticios (C4-0236/95 — 94/0300(COD))

remitida

fondo: ENVI

opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse empezará, por tanto, a contar a partir de la fecha de mañana 30 de junio de 1995.

TURNO DE VOTACIONES

6. Estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)

La Sra. Presidenta anuncia que al no existir oposición por escrito, se considera aprobada, de conformidad con el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento, la resolución contenida en el informe elaborado por el Sr. Cornelissen, en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo (COM(94)0582 — C4-0176/95) (A4-0139/95) (*Parte II, punto 1*).

7. Ayudas financieras en el ámbito de las redes transeuropeas **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Sisó Cruellas — A4-0145/95

Al requerir la votación de esta recomendación para la segunda lectura una mayoría cualificada de 314 votos, la Sra. Presidenta decide proceder a una votación electrónica de control de los asistentes a la sesión.

Al haber participado en la votación solamente 208 diputados, la Sra. Presidenta decide pasar a las demás votaciones inscritas en el orden del día que no necesiten esta mayoría.

8. Libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas ***I (votación)

Informe Fontaine — A4-0099/95

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(94)0626 — C4-0012/95 — 94/0305(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2; 4 a 6 en bloque; 8/rev.

Enmienda rechazada: 3

Enmienda que decae: 9; 10/rev. y 7

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2*).

9. Competitividad industrial (votación)

Informe Rapkay — A4-0123/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 7; 8; 9; 1 por VE (126 a favor, 109 en contra, 2 abstenciones); 10; 5 por VE (120 a favor, 110 en contra, 9 abstenciones) y 12 por VE (117 a favor, 112 en contra, 11 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 11 por VE (84 a favor, 155 en contra, 0 abstenciones); 6; 4 por VE (118 a favor, 121 en contra, 4 abstenciones)

Enmiendas retiradas: 2 y 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3*).

10. Aplicaciones de la telemática al transporte (votación)

Informe Stockmann — A4-0153/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 4*).

Jueves, 29 de junio de 1995

11. Situación socioeconómica de las regiones (votación)

Informe McCarthy — A4-0125/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

preámbulo y apar. 1 a 16: aprobados

apar. 17: aprobado en votación por separado (PSE) por VE (127 a favor, 117 en contra, 8 abstenciones)

apar. 18 a 28: aprobados

La ponente ha intervenido sobre la solicitud de votación por separado del apar. 17.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 5*).

12. Instrumento financiero de cohesión (votación)

Informe Costa Neves — A4-0126/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 1 y 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apar. 7 en votación por separado (ELDR)).

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 6*).

13. «EUROPA 2000+, ordenación del territorio» (votación)

Informe Fernández Martín — A4-0147/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmienda aprobada: 3

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (98 a favor, 145 en contra, 5 abstenciones); 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los apar. 14 y 34 por partes).

Intervenciones:

— El Sr. Wijzenbeek ha señalado, después de la votación de la enm. 2, que la ausencia de numerosos diputados se explicaba por el hecho de que la votación no estaba anunciada en los otros edificios del Parlamento;

— El ponente ha dado lectura, antes de la votación del apartado 34 a las dos partes del texto al que se refería la solicitud de votación por partes;

— El Sr. Tomlinson, después de la votación del apartado mencionado anteriormente, ha señalado que la segunda parte, al tener consecuencias presupuestarias, debería haber recibido los votos de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento. (La Sra. Presidenta le contesta que se trataba solamente de una invitación dirigida a la Comisión y, por lo tanto, no de una enmienda presupuestaria.)

Votaciones por separado y/o por partes:

apar. 14 (PSE)

primera parte: hasta el punto d): aprobada
segunda parte: e): los términos «velar por que, en el contexto de esta profundización institucional de la política europea de la ordenación territorial, se prevea una participación adecuada de los actores regionales y locales,»: aprobada

tercera parte: e): los términos «a quienes incumben competencias en la planificación del desarrollo y utilización de superficies»: aprobada

Cuarta parte: e): resto: aprobada por VE (139 a favor, 117 en contra, 2 abstenciones)

apar. 34 (PSE)

primera parte: hasta «ordenación del territorio»: aprobada
segunda parte: resto: aprobada por VE (135 a favor, 113 en contra, 4 abstenciones)

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución.

votantes:	265
a favor:	250
en contra:	7
abstenciones:	8

(*Parte II, punto 7.*)

14. Minas terrestres, antipersonal y armas láser (votación)

a) Informe Bertens — A4-0119/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Sra. Presidenta indica que la versión neerlandesa del texto del apar. 6 a) iii) es la original y que la versión italiana del considerando M contiene un error.

Enmiendas aprobadas: 10; 6 modificada; 7; 8; 2 modificada y 9 por partes (primera parte por VE (162 a favor, 99 en contra, 3 abstenciones))

Enmiendas rechazadas: 4 por VE (96 a favor, 150 en contra, 6 abstenciones)

Enmiendas retiradas: 1; 3; 5 y puntos a) a c) de la enm. 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los apar. 6 a) iii), 8 y 9 modificados por enmiendas orales).

Intervenciones:

— El ponente ha propuesto que, en caso de aprobación de la enm. 6, ésta se incluya después del apar. 9, y la Sra. Presidenta ha constatado que el autor de la enmienda no tenía objeciones a esta modificación;

— El ponente ha dado lectura a una enmienda oral al apartado 6 a) iii), de la que ha propuesto la siguiente lectura: «la aprobación de un protocolo por el que se prohíba cualquier arma de láser que produzca ceguera».

Jueves, 29 de junio de 1995

Ha sido aprobada esta enmienda oral al no haberse presentado objeción alguna;

— El ponente ha dado lectura a una enmienda oral de los apar. 8 y 9, cuya última parte debe leerse del siguiente modo: «pide a los Estados miembros que introduzcan en todo caso cuanto antes la legislación necesaria al respecto».

Ha sido aprobada esta enmienda oral al no haberse presentado objeción alguna;

— La Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, ha confirmado la retirada de los puntos a), b) y c) de la enm. 2.

Votaciones por separado y/o por partes:

enm. 9 (PPE)

primera parte: «y al Gobierno de los Estados Unidos»
segunda parte: resto

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	258
a favor:	247
en contra:	3
abstenciones:	8

(Parte II, punto 8 a)).

b) Informe Cunningham — A4-0149/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Sra. Presidenta informa al Parlamento que la enm. 4 se refiere en realidad al apar. 9.

Enmiendas aprobadas: 2; 1; 4 y 3 por VE (182 a favor, 80 en contra, 6 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 8 b)).

15. Protección de las personas que huyen de terceros países (votación)

Propuestas de resolución B4-0940 y 941/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0940/95:

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (152 a favor, 99 en contra, 4 abstenciones); 8 por VE (138 a favor, 136 en contra, 0 abstenciones); 2 por VE (161 a favor, 112 en contra, 5 abstenciones); 3 por VE (137 a favor, 135 en contra, 2 abstenciones); 4 por VE (161 a favor, 115 en contra, 0 abstenciones); 5 por VE (139 a favor, 134 en contra, 1 abstención); 6 por VE (161 a favor, 113 en contra, 0 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 7 por VE (135 a favor, 135 en contra, 1 abstención); 9 por VN; 10 por VN; 11 por VN; 12 por VN y 13

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el cons. I por VE (132 a favor, 130 en contra, 5 abstenciones); el apar. 2 por VN y el apar. 3 por VE (156 a favor, 116 en contra, 2 abstenciones) y el apar. 2 por VN).

Intervenciones:

— El Sr. Wijsenbeek, después de la votación de la enm. 1, ha señalado que el anuncio en las pantallas sobre el asunto objeto de la votación sólo mencionaba a Argelia cuando la resolución se refería también a otros países; ha añadido además que la votación podía seguirse en los edificios de la Comisión pero no en los edificios del Parlamento.

Resultados de las votaciones por VN:

enm. 9 (EDN)	
votantes:	269
a favor:	26
en contra:	242
abstención:	1

apar. 2 (RDE)	
votantes:	260
a favor:	126
en contra:	112
abstenciones:	22

(El Sr. Nordmann y la Sra. Poisson han indicado que habían querido votar en contra y la Sra. Haug a favor)

enm. 10 (EDN)	
votantes:	267
a favor:	26
en contra:	238
abstenciones:	3

(La Sra. Schroedter ha señalado que había querido votar en contra de la enm. 10)

enm. 11 (EDN)	
votantes:	260
a favor:	24
en contra:	234
abstenciones:	2

(El Sr. Wolf ha señalado que había querido votar en contra de la enm. 11)

enm. 12 (EDN)	
votantes:	267
a favor:	21
en contra:	244
abstenciones:	2

Por VN (PSE, EDN), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución

votantes:	288
a favor:	144
en contra:	144
abstenciones:	0

Jueves, 29 de junio de 1995

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0941/95:

Por VE (29 a favor, 174 en contra, 78 abstenciones), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

*
* *

La Sra. Presidenta se refiere nuevamente a la votación de la recomendación Sisó Cruellas (A4-0145/95) para constatar que la mayoría cualificada requerida para esta votación no está presente en el hemiciclo.

Intervienen:

— La Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, quien, basándose en el apartado 1 del artículo 65 del Reglamento, solicita al Parlamento que se dirija al Consejo para obtener su acuerdo con vistas a la prolongación de un mes como máximo del plazo de tres meses en el que el Parlamento debe pronunciarse;

— La Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien apoya esta solicitud y desea que la cuestión de la presencia en el hemiciclo se aborde en el seno de cada grupo político;

— El ponente quien apoya la solicitud de la Sra. Green. (La Sra. Presidenta comunica que solicitará el acuerdo del Consejo para prolongar el plazo);

— El Sr. Fabre-Aubrespy, en nombre del Grupo EDN, quien solicita que se celebre la votación hoy tal como lo prevé el orden del día. (La Sra. Presidenta decide no aceptar esta solicitud, dado que la mayoría requerida impediría la aprobación de cualquier enmienda);

— El Sr. Pasty, en nombre del Grupo RDE, quien denuncia la mala organización de los períodos parciales de sesiones en Bruselas, que, en su opinión, es la causa de la dificultad que se encuentra para reunir la mayoría requerida; solicita que la Conferencia de Presidentes saque las conclusiones pertinentes. (La Sra. Presidenta, refiriéndose a lo declarado por la Sra. Oomen-Ruijten, considera que incumbe a los grupos políticos estudiar la cuestión de la ausencia de sus miembros en el hemiciclo);

— El Sr. De Vries, en nombre del Grupo ELDR, en primer lugar para protestar contra esta intervención, a continuación para apoyar la decisión de prorrogar el plazo y por fin para lamentar las modificaciones del orden del día que, en su opinión, son responsables de la situación en la que se encuentra actualmente el Parlamento. (La Sra. Presidenta se compromete a transmitir estas observaciones a la Conferencia de Presidentes);

— El Sr. Martens, en nombre del Grupo PPE, quien indica que estudiará el problema de la presencia de los miembros de su grupo a la luz de las votaciones nominales; interviene igualmente sobre las declaraciones del Sr. Pasty y apoya la intervención del Sr. De Vries;

— El Sr. von Habsburg, quien protesta contra esta última intervención y apoya las declaraciones del Sr. Pasty;

— El Sr. Elliott, quien tras lamentar que demasiados diputados no tomen suficientemente en serio los períodos parciales de sesiones en Bruselas, protesta por las modificaciones aportadas al orden del día y pide que los diputados estén mejor informados en todos los edificios del Parlamento, especialmente sobre la hora y evolución de las votaciones. (La Sra. Presidenta señala que el problema era más profundo que el de la información de los diputados);

— La Sra. Dury, en primer lugar sobre la intervención del Sr. Pasty y a continuación para solicitar que los diputados dispongan de mejores instrumentos de trabajo en Bruselas, insistiendo en que éstos sean idénticos a los que están a su disposición en Estrasburgo;

La Sra. Presidenta se compromete a someter el conjunto de estas reflexiones a la Mesa y a la Junta de Cuestores;

— La Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, quien indica que ya ha planteado sin éxito desde hace un año el problema de los medios de trabajo de que disponen los diputados en Bruselas; pide que los servicios responsables del Parlamento adopten las disposiciones necesarias para el próximo período parcial de sesiones en Bruselas.

Explicaciones de voto:

Informe Cornelissen (A4-0139/95)

— *escritas:* La Sra. Díez de Rivera Icaza y el Sr. Watson

Informe Fontaine (A4-0099/95)

— *escritas:* Los Sres. Ephremidis y Dillen

Informe Rapkay (A4-0123/95)

— *escritas:* los Sres. Rovsing y Watson

Informe Stockmann (A4-0153/95)

— *escrita:* El Sr. Rovsing

Informe McCarthy (A4-0125/95)

— *oral:* La Sra. Schroedter, en nombre del Grupo V

— *escritas:* El Sr. Ephremidis y la Sra. Langenhagen

Informe Bertens (A4-0119/95)

— *orales:* Las Sras. Hautala, en nombre del Grupo V, Laurila y McKenna

— *escritas:* los diputados Rovsing, Elisabeth Rehn, Ribeiro y,

conjuntamente, Järvillehti, Väyrynen, Olli I. Rehn y Ryyänen

Informe Cunningham (A4-0149/95)

— *escritas:* El Sr. Cot y la Sra. Dury

Protección de las personas (B4-0940 y 0941/95)

— *orales:* El Sr. Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR

— *escritas:* El Sr. Dillen

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

Jueves, 29 de junio de 1995

16. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión

La Sra. Presidenta recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, la Sra. Presidenta indica que iniciará la transmisión de los textos que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

17. Calendario de las próximas sesiones

La Sra. Presidenta recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 10 al 14 de julio de 1995.

18. Interrupción del período de sesiones

La Sra. Presidenta declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 12.30 horas)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Jueves, 29 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)

A4-0139/95

Resolución sobre una propuesta de directiva del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo (COM(94)0582 – C4-0176/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión (COM(94)0582 – C4-0176/95),
 - Habiendo delegado la facultad decisoria, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, en la Comisión de Transportes y Turismo,
 - Visto el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0139/95),
- A. Considerando que la Comisión le ha remitido, para información, la propuesta de directiva del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo,
1. Pide a la Comisión que tenga a bien considerar las siguientes modificaciones propuestas por el Parlamento:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Modificación 1)

*Primer visto*Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, *su artículo 213,*Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, **sus artículos 100 A y 213,**

(Modificación 2)

*Tercer visto**Visto el dictamen del Parlamento Europeo,***Suprimido**

(Modificación 3)

*Artículo 2, punto c bis (nuevo)***c bis) El empleo en el sector turístico que incluya empleos de temporada de acuerdo con una distribución regional NUTS II.**

(Modificación 4)

Artículo 4, apartado 2

2. En lo que respecta a las bases sobre las que se recoge la información, los Estados miembros deberán tomar las medidas que estimen oportunas para salvaguardar la calidad y comparabilidad de los resultados.

2. En lo que respecta a las bases sobre las que se recoge la información, los Estados miembros deberán tomar las medidas que estimen oportunas **y que la Comisión considere comparables** para salvaguardar la calidad y comparabilidad de los resultados.

(*) DO C 35 de 11.2.1995, p. 5.

Jueves, 29 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Modificación 5)

Artículo 5, apartado 2

2. El primer período de observación para las características de periodicidad anual y mensual comenzará el 1 de enero de 1996, y el de las características correspondientes a las columnas de datos trimestrales de la sección C del Anexo, el 1 de enero de 1997.

2. El primer período de observación para las características de periodicidad anual y mensual comenzará el 1 de enero de 1996.

(Modificación 6)

Artículo 9

La Comisión será la responsable de difundir los resultados. De acuerdo con el procedimiento fijado en el artículo 12, podrán establecerse medidas especiales para asegurar su amplia difusión por las autoridades nacionales.

La Comisión será la responsable de difundir los resultados. **Se facilitará el acceso a los datos a todos los usuarios. La Comisión controlará la exactitud de los datos facilitados y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados miembros y presentará un informe al respecto al Consejo y al Parlamento Europeo.** De acuerdo con el procedimiento fijado en el artículo 12, podrán establecerse medidas especiales para asegurar su amplia difusión por las autoridades nacionales.

(Modificación 7)

Artículo 10, apartado 1

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para hacer operativo el sistema de información comunitario durante el período de transición, que finalizará una vez transcurridos *tres* años desde la entrada en vigor de la presente Directiva en materia de datos mensuales y anuales; se concluirá *cinco* años después sobre datos trimestrales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para hacer operativo el sistema de información comunitario durante el período de transición, que finalizará una vez transcurridos **dos** años desde la entrada en vigor de la presente Directiva en materia de datos mensuales y anuales; se concluirá **tres** años después sobre datos trimestrales.

(Modificación 8)

*Artículo 10 bis (nuevo)***Artículo 10 bis**

Durante el período de transición, la Comunidad contribuirá en parte a cubrir los gastos en que incurran los institutos nacionales de estadística para realizar los cambios imprescindibles en sus sistemas. Esta previsión se hace extensiva, por analogía, a los nuevos Estados miembros.

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

Jueves, 29 de junio de 1995

2. Libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas ****I**

A4-0099/95

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/16/CEE, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, confiriendo competencias a la Comisión para la actualización de algunos artículos (COM(94)0626 – C4-0012/95 – 94/0305(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Segundo considerando bis (nuevo)

Considerando que la aplicación de los procedimientos previstos en la Decisión 87/373/CEE del Consejo se hará en función del *modus vivendi* transitorio en materia de comitología acordado por el Parlamento, el Consejo y la Comisión, mientras no sea efectiva una revisión de los tratados con arreglo al apartado 2 del artículo N del Tratado de la Unión Europea;

(Enmienda 2)

Sexto considerando bis (nuevo)

Considerando que, mediante las modalidades introducidas por el nuevo artículo 44 A, la Comisión también debe profundizar en sus reflexiones sobre el problema de los ciudadanos de los Estados miembros titulares de diplomas expedidos por terceros Estados, lo que para algunos Estados miembros constituye una «dificultad grave» en el sentido del artículo 43 de la Directiva 93/16/CEE;

(Enmienda 4)

ARTICULO 1, PUNTO 1

Artículo 5, apartado 4 (Directiva 93/16/CEE)

4. *El apartado 3 del presente artículo se modificará con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 44 A.*

4. **La lista de denominaciones del apartado 3 del presente artículo podrá modificarse con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 44 A.**

(Enmienda 5)

ARTICULO 1, PUNTO 2

Artículo 7, apartado 3 (Directiva 93/16/CEE)

3. *El apartado 2 del presente artículo se modificará con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 44 A.*

3. **La lista de denominaciones del apartado 2 del presente artículo podrá modificarse con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 44 A.**

(*) DO C 389 de 31.12.1994, p. 19.

Jueves, 29 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

ARTICULO 2

En los dos artículos 26 y 27 de la Directiva 93/16/CEE, se añadirá la siguiente frase:

«Las disposiciones del presente artículo se modificarán con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 44 A.»

En los dos artículos 26 y 27 de la Directiva 93/16/CEE, se añadirá la siguiente frase:

«**La lista de duraciones mínimas de formaciones especializadas mencionadas en el presente artículo podrá modificarse** con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 44 A.»

(Enmienda 8/rev.)

ARTICULO 3

Artículo 44 bis (nuevo) (Directiva 93/16/CEE)

1. La Comisión estará asistida por el Comité de altos funcionarios de la salud pública (denominado en adelante «el Comité»), creado por Decisión 75/365/CEE del Consejo de 16 de junio de 1975.

2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que hayan de adoptarse. El Comité emitirá dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente fijará en función de la urgencia del tema y, si fuera necesario, mediante votación.

El citado dictamen se recogerá en las actas; asimismo, los Estados miembros podrán incluir su opinión en las actas, si así lo desean.

La Comisión prestará la máxima atención al dictamen emitido por el Comité. Igualmente, comunicará al Comité de qué modo se ha tenido en cuenta dicho dictamen.

3. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que hayan de adoptarse. El Comité emitirá dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente fijará en función de la urgencia del tema. El dictamen se emitirá con arreglo a la mayoría establecida en el artículo 148.2 del Tratado para las decisiones que el Consejo deba adoptar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el Comité se ponderarán según lo establecido en el citado artículo. El Presidente no tendrá derecho de voto.

Las medidas aprobadas por la Comisión serán de aplicación inmediata. No obstante, si dichas medidas no fueran acordes al dictamen del Comité, la Comisión las pondrá inmediatamente en conocimiento del Consejo. En este supuesto, la Comisión aplazará dos meses la aplicación de las medidas por ella aprobadas.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión diferente dentro del plazo previsto en el apartado precedente.

1. **Cuando se haga referencia al presente artículo**, la Comisión estará asistida por el Comité de altos funcionarios de la salud pública (denominado en adelante «el Comité»), creado por Decisión 75/365/CEE del Consejo de 16 de junio de 1975.

2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que hayan de adoptarse. El Comité emitirá dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente fijará en función de la urgencia del tema y, si fuera necesario, mediante votación.

El citado dictamen se recogerá en las actas; asimismo, los Estados miembros podrán incluir su opinión en las actas, si así lo desean.

La Comisión prestará la máxima atención al dictamen emitido por el Comité. Igualmente, comunicará al Comité de qué modo se ha tenido en cuenta dicho dictamen.

3. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que hayan de adoptarse. El Comité emitirá dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente fijará en función de la urgencia del tema. El dictamen se emitirá con arreglo a la mayoría establecida en el artículo 148.2 del Tratado para las decisiones que el Consejo deba adoptar a propuesta de la Comisión. Los votos de los representantes de los Estados miembros en el Comité se ponderarán según lo establecido en el citado artículo. El Presidente no tendrá derecho de voto.

Las medidas aprobadas por la Comisión serán de aplicación inmediata. No obstante, si dichas medidas no fueran acordes al dictamen del Comité, la Comisión las pondrá inmediatamente en conocimiento del Consejo. En este supuesto, la Comisión aplazará dos meses la aplicación de las medidas por ella aprobadas.

El Consejo, por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión diferente dentro del plazo previsto en el apartado precedente.

3 bis. La Comisión presentará su propuesta tras consultar al Comité consultivo para la formación de médicos (Decisión del Consejo 75/364/CEE de 16 de junio de 1975). Asimismo, deberá ofrecer al Comité permanente de médicos europeos la oportunidad de expresar su posición. Antes de presentar propuestas de modificación, la Comisión pedirá su opinión a dicho Comité.

Jueves, 29 de junio de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 93/16/CEE, destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos, confiriendo competencias a la Comisión para la actualización de algunos artículos (COM(94)0626 – C4-0012/95 – 94/0305(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0626 – 94/0305(COD) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE, el artículo 49, el apartado 1, las frases primera y tercera del apartado 2 del artículo 57 y el artículo 66 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0012/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0099/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en este caso, la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 389 de 31.12.1994, p. 19.

3. Competitividad industrial

A4-0123/95

Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa a una política de competitividad industrial para la Unión Europea (COM(94)0319 – C4-0140/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «Una política de competitividad industrial para la Unión Europea» (COM(94)0319 – C4-0140/94),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de la Comisión de Presupuestos (A4-0123/95),
- A. Teniendo en cuenta la importante contribución de la política industrial expuesta en la Comunicación al incremento de la competitividad de la Unión Europea, en particular, en los futuros mercados en desarrollo para tecnologías de vanguardia (electrónica, comunicaciones, procesamiento de datos, etc.),

Jueves, 29 de junio de 1995

- B. Consciente de que la estabilidad macroeconómica, importante elemento de la competitividad de la industria europea, exige una consolidación del gasto público, y considerando que, en parte a consecuencia de la elevada tasa de desempleo, ha aumentado el gasto público, y que esto bloquea recursos que son imperiosamente necesarios para inversiones en los mercados del futuro con objeto de aumentar la competitividad,
- C. Considerando que los factores inmateriales como la calidad, la innovación y el capital humano son el potencial de competencia futuro, pero que la aceptación, por parte de los ciudadanos de la UE, de las grandes líneas de evolución tecnológica, requiere un diálogo social al respecto y el desarrollo de mecanismos de negociación colectiva y social,
- D. Considerando que el diálogo social y la participación de los trabajadores en la definición de las acciones de cualificación, en la modernización de la organización laboral y de la producción y en las negociaciones contribuyen a aumentar la competitividad, pero no se utilizan para esta finalidad en determinados Estados miembros,
- E. Considerando que, en lo que respecta al objetivo principal de la iniciativa para el «fomento de la cooperación industrial entre las empresas de los Estados miembros», en particular, en las industrias clave mencionadas por la Comisión, se carece todavía de propuestas detalladas que actuarían como incentivos para que las empresas siguieran modelos concretos de cooperación en lo que se refiere a la cooperación financiera y organizativa,
- F. Consciente de que el sector industrial europeo está constituido esencialmente por una densa red de PYME, por lo que se debe tener más en cuenta la importancia de las PYME para la competitividad de la economía europea,
- G. Considerando que un sinnúmero de empresas europeas operan actualmente en mercados estancados,
- H. Considerando que, dada la presión ejercida por la competencia internacional, sólo se logrará incrementar la competitividad de la industria europea mediante la coherencia de las políticas relativas al mercado interior, la industria, la competencia y el ámbito social,
- I. La actual política de la Comisión en materia de control de las subvenciones es, a veces, muy contradictoria, si comparamos la generosa actitud a la hora de conceder elevadas subvenciones a grandes empresas con la práctica de la Comisión en materia de concesión de ayudas regionales, para I+D y, sobre todo, para las PYME,
- J. Considerando que debe modernizarse la función de los poderes públicos y considerando que su acción futura debe basarse en los criterios de un Estado de derecho operativo, una administración pública eficaz y la creación de infraestructuras eficientes y que la realización de estos objetivos incluye en primer lugar una normativa innovadora y no sólo lo que la Comisión ha denominado factores fundamentales de modernización, es decir, la liberalización en el sentido de la supresión de normativas administrativas superfluas, la aceleración y simplificación de los procedimientos administrativos, un mayor aprovechamiento de los estímulos de la economía de mercado y privatizaciones funcionales,
- K. Considerando que unas condiciones marco seguras para facilitar el desarrollo de la tecnología de la información y de la sociedad de la información en favor de la industria serán uno de los principales factores que determinarán la futura competitividad global de la economía europea,
- L. Considerando que, si no consigue incorporarse a la revolución de la tecnología de la información y adaptarse a una cultura industrial de continuos cambios tecnológicos, Europa quedará relegada a una economía basada en las bajas cualificaciones, los bajos salarios y la baja productividad,
- M. Consciente de que todos los puntos arriba mencionados influyen en la competitividad de la industria europea,
 - 1. Acoge con satisfacción el que la Comisión, en el marco de la presente Comunicación, parta de la necesidad, tal como lo exige desde hace tiempo el Parlamento Europeo, de extender el ámbito de competencias estatales a las medidas activas de política industrial y, en este contexto, reconozca la necesidad, de modernizar el sector público, simplificar las reglamentaciones administrativas, en particular en favor de las pequeñas y medianas empresas, y crear condiciones marco favorables mediante el afianzamiento de la competencia;

Jueves, 29 de junio de 1995

2. Subraya que la competencia global exige de las empresas la capacidad de afirmarse como «global players» y que una política encaminada a aumentar la competitividad debe crear el margen de maniobra necesario a tal fin, adaptando para ello la política de competencia de la Unión Europea debe tener en cuenta la situación de la competencia global. Sin embargo, la política industrial deberá inspirarse en las disposiciones del GATT como marco de referencia, y pide a los Estados miembros que contribuyan de manera coordinada y eficiente, de la forma más rápida posible, a la puesta en práctica de los objetivos de política industrial y presten con ello una importante contribución a la aplicación del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo;
3. Acoge con satisfacción, como aspectos positivos, la clara definición de los objetivos previstos en materia de política industrial como ejes básicos de acción y, en particular, la importancia que reviste la promoción de la investigación como pilar de la futura competitividad así como el reconocimiento del potencial de crecimiento que representan el mercado de la tecnología medioambiental y el de productos respetuosos del medio ambiente;
4. Considera que, mediante actos eficaces de política fiscal, los Estados miembros deberán impulsar a las empresas nacionales a asignar a la investigación, sobre todo en el ámbito de las tecnologías medioambientales, una parte mayor de los beneficios;
5. Se muestra de acuerdo con el análisis de la situación y con los ejes de acción enunciados por la Comisión en su Comunicación: fomento de las inversiones inmateriales, en particular, de la formación profesional, de la cooperación industrial, de la garantía de condiciones equitativas de competencia y de la modernización de la función de los poderes públicos;
6. Opina que, con vistas a la consecución de los objetivos arriba mencionados, la Comunicación de la Comisión contribuye de manera importante al incremento de la competitividad de la industria europea;
7. Lamenta, sin embargo, que, frente a la comercialización de los resultados de la investigación por parte de las empresas, haya que registrar una capacidad innovadora relativamente escasa de la industria europea y un desarrollo deficiente en el ámbito de la creación de condiciones marco favorables, en particular, en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual (patentes, marcas y modelos registrados), así como en lo referente al establecimiento de normas comunes y el reconocimiento mutuo de certificados de prueba;
8. Considera que las actuales políticas de investigación y desarrollo responden sólo parcialmente a los problemas tecnológicos de la competitividad;
9. Pide a los Estados miembros que apliquen una política activa del mercado laboral en el sentido de aumentar su flexibilidad e impulsar una estructura de crecimiento que potencie el empleo;
10. Subraya la importancia de impulsar un desarrollo sostenible mediante el fomento de la protección preventiva del medio ambiente y de las tecnologías ambientales integradas y pide, por consiguiente, a la Comisión que presente un programa de inversiones en sistemas y en tecnologías respetuosos del medio ambiente con vistas a tomar plenamente en consideración el enorme potencial que entrañan unas mayores inversiones en estos sectores en el futuro tanto en términos de competitividad de la industria europea como en términos de creación de nuevos puestos de trabajo;
11. Opina que los Estados miembros deben fomentar el diálogo social sobre las líneas de desarrollo tecnológico, así como el establecimiento de mecanismos de negociación colectiva;
12. Considera que la tarea de la política industrial moderna consiste en crear bienestar para la sociedad, que puede fomentarse entre otras cosas mediante el diálogo social y la participación de los trabajadores; pide que se utilice, amplíe y modernice de forma permanente el programa LEONARDO para la mejora de la competitividad individual a través de la formación profesional; el diálogo social debe abordar, en particular, las innovaciones en el ámbito de los modelos laborales y de producción, como por ejemplo:
 - orientación de métodos laborales y de producción en función de niveles más elevados de cualificación, perfeccionamiento y aprendizaje permanente así como incorporación de los conocimientos específicos de trabajadoras y trabajadores de mayor edad;
 - permeabilidad de los sistemas de formación así como no sólo reconocimiento de títulos entre Estados miembros sino también compatibilidad de las formaciones profesionales, reconocimiento de los niveles de cualificación tras la formación profesional inicial, en caso de cambio de empresa;
 - formación de personal de dirección de cara a la gestión de estructuras empresariales de toma de decisiones;
 - participación de los trabajadores en los debates y diálogos sobre los problemas relativos al futuro de la empresa;

Jueves, 29 de junio de 1995

13. Pide a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros que adopten políticas concertadas y coherentes de apoyo al desarrollo de la tecnología de la información y de la sociedad de la información en favor de la industria con vistas a promover la competitividad global;
14. Pide a la Comisión que lance, con la máxima urgencia, debates sobre la evaluación de la sociedad de la información en el sector productivo y en el sector de los servicios y sobre una mejor interacción entre la investigación y la industria, tal como se indica en su programa de trabajo para 1995;
15. Opina que se han de ampliar los programas de investigación y desarrollo y los fondos estructurales en lo que se refiere a los aspectos de diálogo social y participación;
16. Pide que se elaboren propuestas detalladas de criterios para empresas mixtas con objetivos predeterminados y acuerdos de cooperación a largo plazo con objeto de que la colaboración industrial sea efectiva;
17. Considera que hay que prestar la máxima atención a las capacidades de innovación y creación de empleo de las PYME, dirigidas a aumentar la competitividad, facilitando su participación en el mercado interior mediante la simplificación del acceso a informaciones sobre programas comunitarios que fomentan las innovaciones y la competitividad, mediante el fomento de las PYME para aumentar sus recursos de capital propio, así como mediante la puesta a disposición de capital de riesgo y la reducción de las cargas administrativas por parte de las autoridades nacionales, y pide, en el marco de la revisión del FEI, un instrumento financiero para el capital de riesgo o el desarrollo de una cotización en bolsa de valores de PYME;
18. Pide que se elabore y aplique una estrategia activa de adaptación para empresas que operan en mercados estancados, que incluya programas de investigación y desarrollo adaptados a sus problemas, el aumento de la productividad a través de conceptos perfeccionados de organización y gestión y la especialización en productos con elevadas exigencias en materia de calidad y diseño;
19. Lamenta que, en relación con la garantía de condiciones equitativas de competencia, se exija sólo en el marco del comercio mundial el respeto de los niveles fijados en materia social y de medio ambiente de terceros países, mientras que la necesidad de respetar dichos niveles no está contemplada en los planteamientos del mercado interior;
20. Insiste en que la modernización interior de la industria debe ir acompañada de la modernización interior de los poderes públicos, de lo que depende la determinación de sus ámbitos de acción estratégicos, fases de trabajo integradas, jerarquías simplificadas, trabajo desarrollado conforme a proyectos y servicio unificado. Pide que se utilicen instrumentos comunitarios para fomentar proyectos que sirvan de ejemplo, de manera que los poderes públicos puedan desempeñar sus tareas de:
 - autoridad de control y normalización que también tenga en cuenta criterios sociales y medioambientales para el mercado laboral, del transporte, de la energía y de la formación;
 - elemento de fomento económico en el ámbito de la política estructural regional, las PYME y las tecnologías;
 - organizador e interlocutor para agrupar a los diferentes actores en los diferentes ámbitos;
 - solicitante de tecnologías de vanguardia en los ámbitos de la comunicación, la sanidad, las infraestructuras y la eliminación de residuos, junto con la asunción de la responsabilidad directa en la elaboración de las líneas de desarrollo;
21. Lamenta que la Comunicación no permita establecer ninguna diferencia clara entre los programas de acción y los programas políticos mencionados ya desarrollados y aquéllos cuya ejecución todavía está pendiente;
22. Lamenta asimismo que la ficha financiera adjunta no aporte indicaciones ni sobre el volumen del capital humano y financiero suplementario necesario en relación con la ejecución de las medidas mencionadas, ni sobre otras reestructuraciones presupuestarias necesarias;
23. Pide a los Estados miembros que evalúen las repercusiones presupuestarias de la aplicación de las medidas propuestas en la Comunicación de la Comisión;
24. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

Jueves, 29 de junio de 1995

4. Aplicaciones de la telemática al transporte

A4-0153/95

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a las aplicaciones de la telemática al transporte en Europa (COM(94)0469 – C4-0226/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión sobre las aplicaciones de la telemática al transporte en Europa (COM(94)0469 – C4-0226/94),
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre la sociedad de la información y la política de transportes,
 - Vistas las Resoluciones del Consejo de 24 de octubre de 1994 sobre la telemática en el sector del transporte ⁽¹⁾ y de 19 de diciembre de 1994 sobre la contribución europea para el desarrollo de un sistema global de navegación por satélite (GNSS) ⁽²⁾,
 - Vista la comunicación de la Comisión de 19 de julio de 1994 sobre Europa en marcha hacia la sociedad de la información,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0153/95),
- A. Considerando la creciente importancia de las aplicaciones de la telemática en el sector del transporte,
- B. Considerando que aún no se ha estudiado suficientemente la utilidad de los servicios de telemática para los usuarios,
- C. Considerando que Europa no debe quedarse rezagada en el desarrollo de su capacidad tecnológica, que es de vital importancia para su desarrollo social y cultural y para la protección del medio ambiente,
- D. Considerando la necesidad de una estrategia europea coherente y sólida en este ámbito,
- E. Considerando el potencial que las aplicaciones de la telemática al transporte implican para la economía europea, el carácter precursor de la investigación europea y sus consecuencias para el empleo,
- F. Considerando que el desarrollo de una movilidad sostenible a largo plazo tiene máxima prioridad en la política común de transportes,
- G. Considerando la necesidad de coordinar las redes transeuropeas con los proyectos de demostración relativos a las aplicaciones de la telemática al transporte,
- H. Considerando la necesidad de incluir a los países vecinos de la Europa central y oriental, a los Estados del EEE y a otros Estados vecinos en la planificación e investigación en el ámbito de la telemática aplicada al transporte,
- I. Considerando las tecnologías existentes y las capacidades técnicas disponibles en varios Estados miembros,
1. Expresa su satisfacción por la iniciativa de la Comisión de apoyar las aplicaciones de la telemática al transporte mediante proyectos piloto y servicios básicos europeos;
 2. Pide a la Comisión que reelabore su plan de acción con objeto de subsanar las deficiencias existentes. Se precisan, entre otras cosas, estudios de acompañamiento complementarios que examinen la utilidad de las aplicaciones de la telemática para los usuarios de los servicios, así como estudios sobre la protección de datos, la competencia y la responsabilidad por los productos y evaluaciones del potencial de mercado que representan los nuevos productos telemáticos;

⁽¹⁾ DO C 309 de 5.11.1994, p. 1.

⁽²⁾ DO C 379 de 31.12.1994, p. 2.

Jueves, 29 de junio de 1995

3. Propone que en relación con la aplicación de la telemática al transporte se investiguen detalladamente y se tomen en consideración de la forma correspondiente también las repercusiones sobre la salud (física y psíquica) de los usuarios del transporte;
4. Propone, en este contexto, la creación de un grupo de trabajo permanente sobre la telemática, integrado por especialistas independientes, que se ocupe de la coordinación de las medidas, evalúe los proyectos en marcha e informe anualmente al Parlamento y a la Comisión;
5. Propone utilizar más los foros ya existentes como, por ejemplo, la CEMT, la Conferencia Paneuropea del Transporte, para celebrar debates coordinados sobre los objetivos en materia de telemática y transportes. En estos foros debería permitirse a los proveedores y a los usuarios, a los investigadores y a las instancias de decisión, a las asociaciones, etc., debatir los problemas del transporte en su conjunto, y no únicamente los servicios de telemática o las redes transeuropeas de manera aislada, e impulsar los procesos de decisión;
6. Pide a la Comisión que presente un proyecto de directiva para normalizar el sector de las aplicaciones de la telemática al transporte, refiriéndose a los resultados del CEN e incluyendo los trabajos de la ISO;
7. Considera que, visto que las islas tecnológicas no son explicables, debe intentarse conseguir la compatibilidad y la interoperabilidad de todos los componentes básicos, así como establecerse una interfaz para el sistema GSM;
8. Pide que se conceda un tratamiento prioritario a los proyectos de la telemática en los ámbitos del transporte integrado multimodal, del transporte individual no motorizado, del transporte colectivo, del transporte público de cercanías para viajeros y de los sistemas de transporte ecológicamente aceptables como el ferrocarril y la navegación marítima e interior;
9. Pide a la Comisión que fomente las inversiones privadas en el ámbito de la telemática y que apoye la utilización de las tecnologías existentes en todos los casos en que sea posible;
10. Considera necesario que se proyecte, se cree y se aplique al transporte de mercancías peligrosas un sistema uniforme de tratamiento electrónico de datos que integre los distintos modos de transporte;
11. Pide que se fomenten las aplicaciones telemáticas en los transportes públicos y colectivos, para facilitar a los minusválidos la libre elección del medio de transporte así como su autonomía de movilidad, mediante sistemas acústicos y ópticos interrelacionados en conexión con mejoras de las infraestructuras;
12. Pide que los avances telemáticos que suponen un mejor aprovechamiento de las infraestructuras de transporte existentes se tengan en cuenta también al tomar decisiones sobre las redes transeuropeas;
13. Subraya, por lo que respecta concretamente al transporte aéreo, la importancia de que la Comisión, junto con los mencionados aspectos de desarrollo, tome asimismo en consideración:
 - la normalización de los sistemas ATC/ATM europeos;
 - la certificación de los sistemas innovadores que se derivan de las iniciativas de investigación;
 - la diferenciación y combinación de los medios tecnológicos y de los procedimientos operativos en todo espacio aéreo;
14. Pide a la Comisión que elabore una lista de requisitos para los servicios que éstos deberán cumplir antes de su introducción. Dicha lista deberá contener disposiciones relativas a la competencia, la protección de datos y la responsabilidad civil, así como criterios para establecer la relación coste/utilidad;
15. Pide a la Comisión que presente propuestas para regular los ámbitos citados. Deberá impedirse, por ejemplo, que puedan lograrse y almacenarse datos personales o perfiles de desplazamientos al margen del control del usuario;
16. Pide a la Comisión que impulse mediante la telemática las posibilidades de desplazamientos del tráfico. A este respecto, son posibles acciones en los ámbitos de la optimización del transporte público, gestión y reserva de la puesta en común y cointilización de vehículos, aceleración y optimización del tráfico de bicicletas y peatones, etc.;
17. Pide a la Comisión que encargue la realización de estudios sobre la relación coste/utilidad de todos los proyectos de investigación en curso, en particular de los proyectos con grandes repercusiones, como la facturación viaria;

Jueves, 29 de junio de 1995

18. Pide a la Comisión que fomente la cooperación transfronteriza en lo relativo a la utilización de la telemática y que impida que las fronteras nacionales frustren la entrada en el mercado y la competencia;
 19. Pide a la Comisión que elabore un marco jurídico para la participación de los diferentes niveles de la administración (municipios, regiones, Estados, UE) en el ámbito de las aplicaciones de la telemática al transporte;
 20. Propone posibilitar aplicaciones ejemplares que permitan a escala europea, a través de contratos marco generales, la inclusión de los servicios privados para configurar el desarrollo de los servicios de telecomunicación paralelamente al desarrollo de la infraestructura telemática en el ámbito del transporte;
 21. Considera urgentemente necesario que la Comisión examine también las posibilidades de evitar el transporte mediante la telemática;
 22. Pide que se efectúe un análisis comparado de los ensayos sobre el terreno ya finalizados y en curso, que examine y evalúe tanto los aspectos técnicos como la utilidad de los servicios, y que éstos sean debatidos públicamente en los foros adecuados;
 23. Pide a la Comisión que facilite al Parlamento Europeo una lista de todos los proyectos telemáticos en el ámbito del transporte realizados o subvencionados por la Comisión y que adjunte a dicha lista un balance de los costes y de la utilidad actual de dichos proyectos;
 24. Pide a la Comisión que vele por que, en los anuncios de licitación de futuros ensayos sobre el terreno, se favorezcan los proyectos transfronterizos que se refieran al lugar europeo en que se han realizado;
 25. Propone la creación de trayectos permanentes de pruebas a escala europea para los ensayos sobre el terreno con objeto de poder comparar mejor, debiéndose tomar como base para ello a los tramos de pruebas ya existentes;
 26. Pide a la Comisión que acelere la introducción de un sistema único de control del funcionamiento de los ferrocarriles (ETCS);
 27. Propone que se examine la posible ampliación del programa PACT (Programa de acción del transporte combinado);
 28. Pide a la Comisión y al Consejo que se planteen si no sería conveniente y posible sustituir el empleo actual de la viñeta en el transporte de mercancías por carretera por servicios telemáticos, p. ej., la facturación viaria para camiones;
 29. Propone examinar la optimización del empleo y gestión de los vehículos de policía, bomberos y servicios de socorro mediante la telemática, así como el control de la recogida de basura;
 30. Espera que se potencien los esfuerzos tendentes a la aplicación de las soluciones técnicas ya existentes para la seguridad del transporte, por ejemplo, en lo que respecta a los dispositivos de asistencia al conductor y de control de la seguridad de los vehículos desde los lados de la carretera (entre otros, para los camiones);
 31. Pide que se examinen las condiciones para la introducción de los aparatos desarrollados en los Estados Unidos para la medición en línea de las emisiones de los vehículos;
 32. Propone que los consumidores tengan la posibilidad de elegir libremente en lo que respecta a la utilización de la telemática a través de las fronteras interiores europeas;
 33. Pide a la Comisión que presente al Parlamento y al Consejo una propuesta concreta sobre las aplicaciones telemáticas en el sector de los transportes, según se indica en la Comunicación;
 34. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, así como a ERTICO (European Road Transport Telematic Coordination Organization), VERTIS (Vehicle, Road and Traffic Intelligence Society) y a ITS América (Intelligence Transportation Society of America).
-

Jueves, 29 de junio de 1995

5. Situación socioeconómica de las regiones

A4-0125/95

Resolución sobre el Quinto informe periódico relativo a la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad

El Parlamento Europeo,

- Visto el Quinto informe periódico relativo a la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad (COM(94)0322 – C4-0095/94),
- Visto el Reglamento (CEE) nº 2083/93, de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) nº 4254/88 por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88 en lo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional ⁽¹⁾,
- Visto el artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 4254/88 así modificado,
- Vistos el Cuarto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad (COM(90)0609 – C3-0053/91) y su Resolución de 12 de marzo de 1992 sobre esta cuestión ⁽²⁾,
- Visto el Libro Blanco de la Comisión y, en particular, el capítulo 10 (COM(93)0700),
- Visto el Quinto programa de acción en favor del medio ambiente (COM(92)0023),
- Visto el proyecto de la Comisión para el programa Europa 2000+(CX-86-94-117),
- Visto el informe de la Comisión de Política Regional (A4-0125/95),

1. Felicita a la Comisión por el Quinto informe periódico que, junto con el Cuarto informe periódico y su informe «Europa 2000+», presenta una descripción global y detallada de la situación socioeconómica en las regiones de la Unión y ofrece así una base suficientemente válida para la formulación de políticas estructurales a nivel de la Unión; expresa su convicción de que cada uno de los sucesivos informes ha mejorado de forma sensible en lo que se refiere al número de factores de desarrollo descritos y analizados;
2. Observa con satisfacción que distintas recomendaciones formuladas en el informe del Parlamento sobre el Cuarto informe periódico han sido recogidas por la Comisión en el Quinto informe periódico, por ejemplo en lo que se refiere a describir con mayor detalle la situación demográfica y la evolución previsible, las pautas de inmigración, los flujos de inversión y las políticas regionales de los Estados miembros;
3. Observa que aún no se han incluido aspectos importantes como las subvenciones estatales y la economía sumergida, e insiste en que en el próximo informe se evalúen su alcance y su influencia; subraya la necesidad de una valoración de esta naturaleza, dado el importantísimo papel que desempeñan las políticas estructurales y regionales como instrumentos para apoyar y consolidar los esfuerzos que realizan las regiones en la perspectiva de la UEM;
4. Recuerda a los Estados miembros que la responsabilidad en cuanto a la aplicación de políticas económicas y sociales adecuadas sigue siendo incumbencia de los Gobiernos de los Estados miembros y de las regiones; reitera que —en ausencia de una contribución activa de los Estados miembros— la contribución financiera comunitaria sólo permite una reducción lenta de las disparidades económicas y sociales;
5. Lamenta que los avances positivos hacia la convergencia nominal a nivel nacional no vayan acompañados de una convergencia real a nivel regional y que no se tengan suficientemente en cuenta las divergencias en materia de cohesión dentro de las propias regiones; insta a la Comisión y a los Estados miembros a velar por la complementariedad y la integración de las políticas comunitarias, de forma tal que las regiones puedan mejorar su base económica y social a la vez que prosiguen sus esfuerzos por cumplir los criterios de convergencia de la UEM; solicita a la Comisión que presente propuestas y políticas de apoyo a la convergencia regional;

⁽¹⁾ DO L 193 de 31.7.1993, p. 34.

⁽²⁾ DO C 94 de 13.4.1992, p. 309.

Jueves, 29 de junio de 1995

6. Considera que la afirmación de que «la adopción de una moneda única redundará en beneficio del desarrollo regional» carece del automatismo que la Comisión parece otorgarle y que tales beneficios dependerán, en gran parte, del establecimiento, junto a la Unión Monetaria, de una auténtica política económica, presupuestaria y fiscal a nivel de la Unión;
7. Reconoce el enfoque a largo plazo de las políticas regionales y estructurales de la Comunidad; es consciente, al mismo tiempo, de que también las políticas a largo plazo deben adaptarse a los condicionamientos financieros existentes;
8. Señala a la atención del Consejo que la política de las redes transeuropeas en el ámbito de los transportes, para justificar la elevada inversión financiera, encauza las inversiones hacia regiones donde el crecimiento ya es fuerte e intensifica con ello la concentración de la actividad económica en dichas regiones, mientras en regiones de menor desarrollo disminuyen las oportunidades para el establecimiento de empresas;
9. Recuerda las conclusiones del informe en el sentido de que las inversiones en materia educativa en las regiones menos favorecidas revisten decisiva importancia para mejorar las perspectivas de empleo y potenciar la competitividad; que, por lo tanto, debe asignarse una proporción más elevada de los presupuestos públicos a los recursos humanos, en forma de ayuda a la enseñanza, a la formación y a la investigación;
10. Considera asimismo de análoga importancia que, para reactivar las zonas menos favorecidas, se incentive la creación y valorización de las pequeñas y medianas empresas;
11. Señala la necesidad de mejorar los sistemas de educación y formación y de favorecer la formación continua para garantizar la permanente adaptación de las cualificaciones a los imperativos de una competitividad cada vez mayor y mantener a raya el desempleo;
12. Manifiesta su extrema preocupación por las grandes desigualdades existentes en materia de investigación y desarrollo (las tres cuartas partes de todos los contratos públicos de investigación, incluidos los financiados por la Comunidad, se concentran en un pequeño número de centros de innovación);
13. Pide a la Comisión que analice con mayor detalle los factores subyacentes que potencian la competitividad en las regiones menos favorecidas, para adecuar mejor las acciones estructurales destinadas a incrementar la competitividad de las regiones; lamenta que, a pesar del avance global de las regiones de la Comunidad, las disparidades sociales y económicas entre las más ricas y las más pobres sigan siendo muy considerables; recuerda que el refuerzo de la cohesión económica y social sigue siendo uno de los principales pilares del Tratado de la Unión Europea y una piedra angular de los objetivos comunitarios en materia de convergencia; lamenta que las crecientes disparidades inter— e intrarregionales sigan teniendo como resultado unos índices inaceptablemente elevados de desempleo y subempleo de los recursos humanos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen más eficazmente las políticas macroeconómicas y comunitarias para luchar contra el desempleo en las regiones y que, a la luz del análisis del Libro Blanco, reexaminen la utilización de los mecanismos macroeconómicos y las políticas comunitarias en función de su eficacia para reducir el desempleo, y que tengan en cuenta el aumento del desempleo femenino mediante medidas especiales de acompañamiento;
14. Solicita a la Comisión que en una próxima evaluación analice la incidencia, desde el punto de vista de la creación de empleo, de las acciones financiadas con cargo a los Fondos estructurales, proporcionando, en la medida de lo posible, datos estadísticos e información desglosados por regiones;
15. Pide a la Comisión que sopesé más detenidamente la posibilidad de estudiar, localizar y analizar los factores que tienen una incidencia negativa en ciertas regiones de la Comunidad y contribuyen a acentuar las disparidades en las mismas, a pesar de las fuertes inversiones que se realizan en el marco de las políticas regionales y estructurales de la Comunidad;
16. Pide a la Comisión que elabore un estudio más detallado de los resultados comparativos de las regiones que presentan situaciones socioeconómicas comparables, con el fin de evaluar la contribución de las políticas estructurales comunitarias a esos resultados y formular recomendaciones para futuras intervenciones con cargo a los Fondos estructurales;
17. Pide a la Comisión que en su próximo informe periódico contemple los problemas específicos (situación periférica, repercusión regional y social de la crisis de los sectores marítimos, como la construcción naval, la pesca, etc.), los nuevos interrogantes (papel económico de los puertos marinos y la navegación de cabotaje, protección del medio ambiente marítimo, energías renovables) y las pers-

Jueves, 29 de junio de 1995

pectivas de desarrollo de las regiones litorales, para poder realizar en el futuro, en el marco de la política regional europea, un esfuerzo coherente en favor de estas regiones periféricas de la Unión Europea, que con frecuencia padecen serias carencias;

18. Lamenta que los resultados de las misiones de inspección hayan puesto de manifiesto diversas irregularidades en la aplicación de los Fondos;

19. Observa con preocupación que en algunos casos las políticas regionales en los Estados miembros, realizadas por los gobiernos centrales o regionales, posiblemente no complementan o refuerzan las acciones regionales comunitarias; insta a los Estados miembros y a la Comisión a que coordinen mejor sus respectivos instrumentos de actuación; pide a la Comisión que adopte las medidas oportunas para garantizar que los Estados miembros cumplen sus obligaciones para lograr la cohesión económica y social;

20. Considera que en el futuro, al considerar los problemas de las regiones litorales, la Comisión, tomando como modelo el estudio por zonas geográficas de algunos sectores económicos aplicado en el presente informe (que cubre el sector del automóvil, la industria aeronáutica, la industria textil y de confección, y la industria armamentista), debería también realizar un análisis detallado que, por una parte, evalúe la importancia del sector pesquero y otros sectores económicos marítimos (construcción naval, puertos, navegación de cabotaje) en las citadas regiones y, por otra, indique posibles ámbitos en que la política regional podría contribuir al desarrollo del potencial económico endógeno;

21. Recuerda a los Estados miembros y a la Comisión la importancia del papel que desempeñan las autoridades locales y regionales en la reducción de las disparidades económicas y sociales, lo que intensifica la necesidad de asociar a las autoridades locales y regionales a la planificación y aplicación de las acciones de política regional; recuerda que la aplicación del principio de subsidiariedad implica transparencia y participación, y, por lo tanto, una mayor integración de los interlocutores sociales y las autoridades locales y regionales en las actividades de planificación;

22. Pide a la Comisión que realice una valoración de las intervenciones financieras internas y estructurales de los Estados miembros en las regiones que se hayan beneficiado de acciones de los Fondos estructurales comunitarios y que intensifique las medidas de control y las sanciones en caso de utilización incorrecta de los fondos por parte de los Estados miembros; pide a los Estados miembros que se aseguren de que las intervenciones financieras o políticas en las regiones acogibles a ayudas refuerzan y consolidan el objetivo de la cohesión económica y social, en especial en casos en que se ponga de manifiesto que las acciones van en detrimento de la cohesión económica y social; recuerda que los Estados miembros deben tener en cuenta las medidas y objetivos de los Fondos estructurales a la hora de elaborar sus planes para las regiones acogibles a ayudas;

23. Pide a la Comisión que estudie las posibilidades de determinar y definir «regiones socioeconómicas» que puedan ser objeto de una comparación más adecuada (si procede incluyendo la mayor parte de los elementos que se utilizan para describir las zonas definidas por los desplazamientos entre lugar de residencia y lugar de trabajo), con el fin de formular de forma más concreta políticas estructurales adecuadas a los objetivos que se persiguen;

24. Pide a la Comisión, ante la reforma futura de los Fondos estructurales, que realice un estudio sobre los criterios para acogerse a los Fondos estructurales, con el fin de garantizar un mayor grado de eficacia y una concentración tangible de los Fondos;

25. Recuerda a los Estados miembros y a la Comisión que, en virtud de los reglamentos de los Fondos estructurales, tienen la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades y que es necesario actuar prioritariamente en beneficio de las regiones y comunidades más desfavorecidas y débiles;

26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros, a la luz de la actual investigación de la Comisión acerca del pago de fondos del FEDER a empresas privatizadas, que eviten cualquier desvío o malversación de los Fondos estructurales; pide que la Comisión garantice la aplicación estricta y rigurosa de los reglamentos y que, en caso necesario, los modifique para impedir el uso indebido de los Fondos;

27. Pide a la Comisión que examine las repercusiones de una futura ampliación de la Unión sobre las políticas de los Fondos estructurales y, más concretamente, que prepare urgentemente un análisis detallado de las repercusiones presupuestarias de una futura ampliación, según el modelo del estudio sobre la PAC, así como una evaluación de las medidas de redistribución presupuestaria necesarias para garantizar el logro del objetivo de la cohesión económica y social, dentro del marco del acervo comunitario y en un espíritu de solidaridad; señala, además, la necesidad de realizar esfuerzos para garantizar una utilización óptima de los fondos disponibles;

28. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 29 de junio de 1995

6. Instrumento financiero de cohesión

A4-0126/95

Resolución sobre el Informe Anual de la Comisión relativo al instrumento financiero de cohesión 1993/1994

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (CEE) nº 792/93 del Consejo de 30 de marzo de 1993 ⁽¹⁾ por el que se establece un instrumento financiero de cohesión, y en particular su artículo 10 y su Anexo II,
 - Visto el informe anual de la Comisión relativo al instrumento financiero de cohesión 1993/1994 (COM(95)0001 – C4-0028/95),
 - Visto su dictamen de 11 de marzo de 1993 ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo por el que se establece un instrumento financiero de cohesión y su resolución de 24 de marzo de 1994 ⁽³⁾ que contiene las recomendaciones del Parlamento sobre una propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establece el Fondo de Cohesión,
 - Visto el Libro Blanco de la Comisión (COM(93)0700),
 - Visto el informe de la Comisión de Política Regional, y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, la Comisión de Transportes y Turismo y la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, (A4-0126/95),
- A. Considerando el Anexo II del Reglamento (CEE) nº 792/93 del Consejo que describe de forma pormenorizada el contenido del informe de la Comisión sobre las actividades realizadas por el instrumento financiero de cohesión en virtud del artículo 10 del mismo Reglamento,
- B. Considerando que ante el retraso inevitable de la entrada en vigor del Tratado de la Unión, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Edimburgo los días 12 y 13 de diciembre de 1992, decidieron anticipar las disposiciones relativas a la creación de un Fondo de Cohesión acordando conceder a los Estados beneficiarios la misma ayuda financiera en forma de un instrumento provisional fundamentado en el artículo 235 del Tratado CEE,
- C. Considerando la celeridad del procedimiento legislativo y de la puesta en marcha del instrumento de cohesión; considerando, además, la limitación del período cubierto por el informe de la Comisión en el que se ha aplicado una reglamentación provisional desvinculada del fundamento jurídico del Tratado de la Unión y, por eso mismo, precaria,
- D. Considerando las normas de desarrollo del Reglamento (CEE) nº 792/93 y, en particular, las disposiciones de aplicación contenidas en la decisión-tipo de los proyectos,
- E. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha presentado un informe especial (nº 1/95) relativo al instrumento financiero de cohesión que cubre, pues, el mismo período que el informe de la Comisión,
- F. Considerando que el Quinto Programa de medio ambiente y desarrollo sostenible concreta los objetivos de la política medioambiental comunitaria ⁽⁴⁾,
- G. Considerando la Comunicación de la Comisión sobre «El curso futuro de la política común de transportes» (COM(92)0494), así como los trabajos registrados en materia de redes transeuropeas,
1. Felicita a la Comisión por la celeridad con la que ha puesto en aplicación el instrumento financiero de cohesión;

⁽¹⁾ DO L 79 de 1.4.1993, p. 74.

⁽²⁾ DO C 115 de 26.4.1993, p. 161.

⁽³⁾ DO C 114 de 25.4.1994, p. 38.

⁽⁴⁾ DO C 138 de 17.5.1993.

Jueves, 29 de junio de 1995

2. Toma nota con satisfacción de que, según informa la Comisión, ningún caso de irregularidad o fraude ha sido señalado con relación a proyectos aprobados con cargo al instrumento financiero, información que no es desmentida por el informe especial (n° 1/95) del Tribunal de Cuentas;
3. Juzga satisfactoria la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 1993, en especial teniendo en cuenta las dificultades derivadas de la entrada en vigor tardía, el 1 de abril de 1993, del Reglamento por el que se establece el instrumento; estima que, dada la limitación del período del ejercicio 1994 cubierto por el instrumento, no es posible avanzar conclusiones;
4. Observa que el informe de la Comisión presenta una laguna en cuanto faltan en él indicaciones sobre la financiación a cargo del instrumento financiero de proyectos en las zonas objetivo 1 en el Estado beneficiario cuyo territorio no está enteramente cubierto por dicho objetivo; ello impide apreciar los progresos en el cumplimiento del objetivo de duplicar en las regiones objetivo 1 la contribución financiera que reciben a cargo de los fondos estructurales y del Fondo de Cohesión;
5. Lamenta el desequilibrio constatado en detrimento de los proyectos de medio ambiente, reitera la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre los dos sectores de intervención, infraestructuras de transporte y medio ambiente, y urge a la Comisión para que asegure su cumplimiento;
6. Pide a la Comisión que refuerce la financiación de los proyectos medioambientales de menor envergadura, teniendo en cuenta que su contribución a la mejora del medio ambiente es proporcionalmente muy superior al volumen de su financiación;
7. Estima que, en el futuro, el Fondo de Cohesión deberá concentrarse en extender a proyectos de gran escala y a combinar proyectos en los dos sectores para los cuales se proporciona su ayuda;
8. Aprueba la prioridad dada por la Comisión a los proyectos de medio ambiente que corresponden a la aplicación de directivas comunitarias en materia de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas y residuos; asimismo, se felicita de que la Comisión haya basado sus criterios de selección en el Quinto Programa de medio ambiente y desarrollo sostenible, anticipándose así a las prioridades establecidas, a instancias del Parlamento, en el Reglamento definitivo del Fondo de Cohesión;
9. Se inquieta ante la prioridad desproporcionada otorgada en el sector de infraestructuras de transporte a las carreteras, que han absorbido el 72,2% del total, en detrimento de otros modos de transporte más respetuosos para el medio ambiente; pide, por otra parte, a la Comisión que preste más atención a la evaluación ex-ante de las repercusiones medioambientales de los proyectos y que dé prioridad al desarrollo de las redes de navegación interior, de los transportes por ferrocarril y de la intermodalidad de estos sistemas;
10. Manifiesta su preocupación ante el escaso número de proyectos financiados en las regiones ultraperiféricas y pide en consecuencia a la Comisión que aumente de manera importante los proyectos en este ámbito, con el fin de tomar en consideración las prioridades del artículo 129 B del Tratado;
11. Estima que para garantizar la transparencia y la colaboración, las autoridades regionales y locales y los interlocutores sociales deberán participar más activamente en la preparación y en la aplicación de las inversiones del Fondo de Cohesión, en los próximos años;
12. Subraya que es de lamentar que se hayan aceptado proyectos sin proceder previamente a una adecuada evaluación de las repercusiones medioambientales y que ello no debe repetirse; los informes sobre evaluación de repercusiones medioambientales deben estar acabados antes de que se decida acerca de la alternativa hay que elegir y el trabajo sólo puede iniciarse a continuación;
13. Anima a la Comisión a continuar los contactos con los servicios competentes en materia de redes transeuropeas y, en particular, con el «Grupo Christophersen» de cara a desarrollar fórmulas que permitan completar la acción del fondo de cohesión mediante la movilización de la inversión privada;
14. Reafirma que la dimensión de los proyectos debe ser evaluada a la luz de su «suficiente repercusión», tal y como establece el apartado 3 del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 792/93 y estima que proyectos de dimensiones reducidas pueden tener repercusiones significativas en materia de medio ambiente pero también en el ámbito de las infraestructuras de transporte, en particular en las islas y zonas periféricas;
15. Considera que la Comisión no ha tenido suficientemente en cuenta ni ha analizado y evaluado los proyectos y su impacto en función del respeto de los criterios de convergencia contemplados en el artículo 104 C del Tratado relativo a los déficits públicos excesivos, a pesar de que esta condición va a influir cada vez más en la concesión de las financiaciones por parte del Fondo de Cohesión;

Jueves, 29 de junio de 1995

16. Apoya la interpretación que la Comisión hace del artículo 7 del Reglamento en el sentido de admitir la financiación de fases distintas de un mismo proyecto por los fondos estructurales y por el instrumento financiero; pero es consciente de que ello redundaría en la necesidad de una adecuada coordinación entre los distintos instrumentos y, en este sentido, juzga insuficiente que la coordinación con los Marcos Comunitarios de Apoyo se limite a la mera mención en el cuadro financiero del montante global medio a cargo del Fondo de Cohesión previsto para el período 1994-1999;
17. Juzga positivamente la participación del Banco Europeo de Inversiones en las tareas de evaluación y seguimiento y, en particular, el acuerdo de cooperación firmado entre la Comisión y el Banco, que debería servir de precedente para los Fondos estructurales;
18. Pone en duda que los medios presupuestarios de que dispone el Fondo de Cohesión basten para ayudar de manera significativa a los Estados miembros de que se trata para que respeten los criterios de convergencia;
19. Estima que debe pedirse encarecidamente a los Gobiernos que informen de manera clara y precisa a los ciudadanos de las inversiones que se realizan con cargo al Fondo de Cohesión;
20. Lamenta que, con excepción de Irlanda, los Comités de Seguimiento se hayan constituido tardíamente, lo cual impide avanzar un juicio sobre su actividad; observa, sin embargo, que en un Estado miembro se ha dado entrada en ellos a las autoridades regionales y locales y pide a la Comisión y a los Estados miembros beneficiarios que esta práctica se extienda bajo el nuevo Reglamento del Fondo de Cohesión que permite expresamente esa participación en el apartado 3 del artículo F de las disposiciones de aplicación;
21. Desea, sin embargo, que en los Comités de Seguimiento estén representadas las autoridades regionales y locales electas, evitándose así casos de designación de representantes gubernamentales que ocupen cargos administrativos regionales;
22. Expresa su deseo, sin embargo, de que los Comités de Seguimiento, con la composición mencionada, puedan en el futuro disponer de mayores competencias, especialmente en el ámbito de la selección de los proyectos y en el de la gestión de las financiaciones;
23. Lamenta asimismo que las misiones de control sólo hayan podido organizarse durante el ejercicio 1994; por otra parte, señala la necesidad de que se organicen, con carácter regular, misiones de verificación técnica que incluyan a consultores científicos;
24. Estima necesario mejorar la evaluación económica de los proyectos, especialmente en el sector del medio ambiente, y pide a la Comisión que continúe los estudios en la materia;
25. Señala además a la atención la necesidad de reconocer, en el ámbito del medio ambiente, la importancia capital que tiene la lucha contra la erosión, y, en consecuencia, la reducción de la desertificación en las regiones amenazadas;
26. Estima que se deberán hacer esfuerzos más eficaces para la puesta en práctica de medidas con el fin de garantizar un seguimiento, una evaluación inmediata y un control eficaz de la utilización de los recursos del Fondo;
27. Considera que, utilizando la experiencia obtenida por el Instrumento Financiero de Cohesión, la Comisión debe mejorar el sistema de ejecución del Fondo de Cohesión en sí mismo. Es esencial mejorar los métodos utilizados para la valoración económica de los proyectos medioambientales;
28. Pide a la Comisión que le informe a la mayor brevedad sobre las consecuencias previsibles, en las actuales perspectivas económicas de los Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión, de las normas de condicionalidad aprobadas en 1992 en la Cumbre de Edimburgo y que serán aplicables a partir del 1 de noviembre de 1995;
29. Manifiesta su preocupación en cuanto al cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de contratación pública y de impacto ambiental y pide a la Comisión que actúe con todo rigor para asegurar su respeto; pide asimismo a la Comisión que dé seguimiento a las consideraciones del Tribunal de Cuentas relativas a la utilización del ecu y al uso de los anticipos y los intereses que pudieran devengar;
30. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

Jueves, 29 de junio de 1995

7. «EUROPE 2000+, ordenación del territorio»

A4-0147/95

Resolución sobre el documento de la Comisión sobre Europa 2000+ «Cooperación para la Ordenación del Territorio» (COM(94)0354 – C4-0216/95)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Documento de la Comisión sobre Europa 2000+ «Cooperación para la Ordenación del Territorio» (COM(94)0354 – C4-0216/95),
 - Visto el Tratado de la Unión Europea y en particular su artículo B, así como los artículos 129 A y 130 A y B del Tratado CE,
 - Vistas sus resoluciones de 15 de diciembre de 1983 ⁽¹⁾ sobre el Séptimo Informe Anual (1981) de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de 26 de octubre de 1990 ⁽²⁾ sobre una política concertada de ordenación del territorio y de 16 de septiembre de 1992 ⁽³⁾ sobre una política comunitaria de ordenación del territorio: Europa 2000,
 - Visto el quinto Informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad presentado por la Comisión,
 - Vista su resolución del 28 de mayo de 1993 sobre las regiones de baja densidad de población ⁽⁴⁾,
 - Vistas las resoluciones del Consejo de Europa y del Comité de las Regiones,
 - Visto el informe de la Comisión de Política Regional (A4-0147/95),
- A. Considerando que el Tratado de la Unión ha incorporado como uno de sus objetivos fundamentales el fortalecimiento de la cohesión económica y social entendida, en particular, como la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones; y considerando el mandato del Tratado CE que quiere que tanto las políticas económicas de los Estados miembros como todas las políticas comunitarias participen en la consecución del objetivo de reforzar la cohesión económica y social,
- B. Considerando que según los datos aportados por el Quinto informe periódico sobre la situación de las regiones de la Comunidad y, a pesar de los esfuerzos realizados, las disparidades entre los distintas zonas de la Unión siguen siendo importantes; y considerando las nuevas dificultades a las que las regiones más desfavorecidas deberán aún enfrentarse en el camino hacia la Unión Monetaria,
- C. Considerando los profundos cambios socioeconómicos y políticos de los últimos años que se han visto acompañados de una modificación sustancial del marco geográfico de la Unión con la reunificación de Alemania y la adhesión de Finlandia, Suecia y Austria, así como de un nuevo contexto de relaciones con los países del Este de Europa y del Mediterráneo, lo que da como resultado un territorio más complejo y diversificado,
- D. Considerando que, en un espacio sin fronteras, numerosos problemas desbordan el ámbito nacional, como la urbanización de las cuencas de grandes ríos, de modo que las decisiones de los Estados miembros tienen repercusiones más allá de sus respectivos territorios y que las políticas comunitarias, en particular las políticas estructurales, agraria, medioambiental, de transporte y de redes transeuropeas, tienen un impacto considerable en la evolución del territorio europeo sin que su aplicación responda a una estrategia global,
- E. Considerando que el Tratado de la Unión ha establecido la necesidad de integrar la dimensión medioambiental en todas las políticas de la Unión y considerando que el Programa de Acción para el medio ambiente ha definido un nuevo marco destinado a asegurar el desarrollo sostenible confirmado por la estrategia de recuperación diseñada en el Libro Blanco «Crecimiento, competitividad, empleo» y que la atracción de una zona y los motivos de asentamiento de empresas y grupos de población están cada vez más determinados por el medio ambiente,

⁽¹⁾ DO C 10 de 16.1.1984, p. 115.

⁽²⁾ DO C 295 de 26.11.1990, p. 652.

⁽³⁾ DO C 284 de 2.11.1992, p. 75.

⁽⁴⁾ DO C 176 de 28.06.1993, p. 226.

Jueves, 29 de junio de 1995

- F. Considerando que de ninguna manera se puede aceptar un espacio europeo común con millones de parados y que la política de ordenación territorial ha de apoyar las medidas mencionadas en el Libro Blanco «Crecimiento, Competitividad y Empleo» referentes a la creación de puestos de trabajo,
- G. Considerando los trabajos del Consejo de Europa en materia de ordenación del territorio y en particular el Esquema y la Carta europea sobre ordenación del territorio,
- H. Considerando la actividad desplegada por los Consejos informales de Ministros encargados de la ordenación del territorio desde 1989 y que han dado como resultado la elaboración a cargo de la Comisión de los documentos estratégicos Europa 2000 y Europa 2000+, así como la creación del Comité de Desarrollo Espacial que permite una consulta y cooperación permanentes entre los Estados miembros,
- I. Considerando que el Comité de Desarrollo Espacial y la Comisión han recibido el encargo de elaborar un Plan de ordenación del espacio comunitario llamado a ser la prolongación política y operativa de los análisis contenidos en el documento Europa 2000+,
- J. Considerando sus propios pronunciamientos reiterados en favor del desarrollo de una política comunitaria de ordenación del territorio,
- K. Considerando que la mejora de la competitividad europea pasa por un incremento del esfuerzo en la investigación y en la transferencia de tecnología; considerando que las regiones menos desarrolladas presentan también un déficit grave en esos ámbitos; y considerando que «el saber», la cultura científico-técnica, se ha convertido en un factor de producción decisivo que hace necesaria la instauración a escala europea de una «sociedad del saber»,
- L. Considerando la excelente calidad del trabajo plasmado en el documento Europa 2000+ «Cooperación en la ordenación del territorio europeo» que demuestra que el espacio europeo evoluciona hacia una creciente diversificación de las disparidades y reafirma que el desarrollo equilibrado y duradero de la Unión hace necesaria una política comunitaria de ordenación del territorio al servicio de la cohesión económica y social,
- M. Considerando que los objetivos de cohesión económica y social fijados por el Tratado de Maastricht serán tanto más difíciles de alcanzar en determinadas zonas del territorio de la Unión Europea cuanto que los obstáculos geográficos o humanos que pesan sobre dichas zonas son importantes, tal como es el caso de las regiones aisladas o alejadas en zonas montañosas o en el litoral, de las zonas rurales de baja densidad demográfica de los territorios del gran norte de Europa o del conjunto de las regiones insulares donde, las consecuencias permanentes de la insularidad se ven agravadas a veces por uno o varios de los factores anteriormente mencionados,
- N. Considerando que las reivindicaciones contenidas en el dictamen del Parlamento Europeo sobre el informe «Europa 2000» siguen siendo válidas,
- O. Considerando que tras la elaboración del documento «Europa 2000»+ «Cooperación en la ordenación del territorio europeo» se ha llevado a cabo la adhesión a la Unión de nuevos Estados miembros, lo cual plantea la necesidad de perfeccionar este documento,
1. Juzga inaplazable incorporar al Tratado, con ocasión de la reforma prevista en 1996, los elementos necesarios para desarrollar una política de ordenación del territorio a escala europea y en particular:
- Posibilitar la adopción común de «orientaciones» que garanticen la coherencia y la complementariedad de las distintas políticas comunitarias con el objetivo de lograr el desarrollo equilibrado y duradero del territorio de la Unión reforzando su cohesión económica y social,
 - Reforzar la política de redes transeuropeas ampliándolas a la educación y la formación profesional, la investigación y el medio ambiente,
 - Incluir un marco jurídico que facilite la cooperación transfronteriza e interregional;
 - Realizar una aportación en lo que respecta a la progresiva ampliación de la UE;

Pide a la Comisión y al Consejo que le informe sobre el contenido concreto de una posible inclusión de la política europea de ordenación territorial en el Tratado con la suficiente antelación para que la comisión competente para estas cuestiones pueda someter las propuestas a un análisis exhaustivo;

Jueves, 29 de junio de 1995

La ordenación del territorio: instrumento privilegiado de la cohesión

2. Estima que la ordenación espacial debe configurarse, en primer lugar, como instrumento de la lucha contra las disparidades entre los distintos territorios de la Unión tal y como está implícito en el Tratado, que en su artículo 130 B (CE) dispone que los Estados miembros conducirán y coordinarán sus políticas económicas de cara a reforzar la cohesión y que ordena que todas las políticas comunitarias tengan en cuenta y participen en la consecución de dicho objetivo;
3. Piensa que la ordenación del territorio a nivel europeo deberá contar como primer elemento con la función estructuradora del territorio que desempeñan los instrumentos financieros comunitarios y deberá orientarse en el sentido de mejorar y emplear con mayor diligencia la acción de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión, así como del programa de fomento de los denominados factores blandos (cultura, formación, etc...);
4. Considera que un espacio europeo viable implica una estrategia a largo plazo de preservación del patrimonio natural y cultural inseparable del concepto de desarrollo sostenible;
5. Solicita asimismo que la estrategia de defensa del patrimonio natural preste una atención particular y recoja el compromiso de reforestar numerosas zonas de la Unión, permitiendo de este modo la creación de un vínculo indisoluble entre política ocupacional y desarrollo sostenible;
6. Reconoce el papel determinante de los recursos hídricos, de las infraestructuras, de la agricultura, de los bosques y del turismo a la hora de ordenar el territorio;
7. Concuera con la Comisión al afirmar que la ordenación del espacio es condición necesaria para la recuperación y el mantenimiento de la competitividad global de la Unión pero insiste, en particular, en que es imprescindible también asegurar la competitividad de las distintas zonas si se quiere mantener la igualdad de oportunidades, lo que significa garantizar el acceso equitativo de las diferentes regiones a los equipamientos e infraestructuras;
8. Pide a la Comisión que en los futuros estudios sobre la ordenación territorial europea se tengan en cuenta los últimos acontecimientos y modificaciones en el marco de la planificación transeuropea de infraestructuras de transporte (redes transeuropeas) y, en particular, que se analicen más profundamente sus efectos en las regiones periféricas y marítimas, con frecuencia dotadas de unas infraestructuras débiles;
9. Se felicita del análisis iniciado en el documento sobre Europa 2000+ sobre el papel de las finanzas públicas y pide a la Comisión que profundice dicho enfoque en orden a cuantificar las políticas horizontales que sirven a la ordenación del territorio, en particular, mediante el desarrollo de un indicador que resuma la contribución del capital público a la renta per cápita de cada región por lo que respecta a indicadores específicos como la concentración demográfica, económica, infraestructural y el nivel de protección ambiental, segregando la parte destinada a las políticas horizontales propias de la ordenación del territorio, lamenta la ausencia de un análisis sobre la función de los servicios públicos en el capítulo relativo al impacto territorial de las finanzas públicas, en la medida en que la desaparición de los efectos redistributivos de los servicios de utilidad pública pueden debilitar incluso más las regiones periféricas y las zonas desfavorecidas; merece ser tomada en consideración la creación de un procedimiento de seguimiento que posibilite el estudio específico de cada uno de los objetivos de la política territorial de la Unión de acuerdo con las divisiones administrativas reales, que permitiría realizar un seguimiento del impacto que las políticas territorial y económica de la Unión y sus Estados miembros tienen en la creación de empleo y, en particular, en las zonas menos desarrolladas;
10. Destaca por otra parte que los territorios de la Unión Europea comprenden regiones denominadas «ultraperiféricas» que, debido a sus características muy particulares, y especialmente, la gran distancia que las separa del continente europeo, sólo pueden concebir la política europea de ordenación territorial en términos muy diferentes de los del resto de la Unión;
11. Destaca la necesidad de una planificación suprarregional destinada a la protección y el mantenimiento de los escasos recursos de agua; nos subraya la necesidad de crear una red transfronteriza de zonas de abastecimiento de agua y el mantenimiento y potenciación de los ciclos y de lógicos regionales pide, a través de las medidas adecuadas, una disminución del consumo de agua y la mejora de la calidad del agua;

Jueves, 29 de junio de 1995

Principio de subsidiariedad. Métodos de actuación

12. Constata que las competencias políticas y administrativas con repercusiones en la ordenación y el acondicionamiento del territorio corresponden tanto al ámbito de la Unión y de los Estados miembros como al ámbito de los poderes regionales y locales; recomienda el respeto escrupuloso del principio de subsidiariedad y propugna que la elaboración de orientaciones comunitarias para una política de ordenación territorial europea se desenvuelva en estrecha concertación entre todos los actores institucionales afectados;

13. Estima que la cooperación y el intercambio de información sobre la base de indicios comunes definidos de la misma manera en todo el territorio europeo deben ser los métodos privilegiados de actuación en materia de planificación espacial;

14. Se felicita de los progresos institucionales constatados estos últimos años, pero juzga inaplazable:

- a) oficializar los Consejos de Ministros encargados de la ordenación del territorio,
- b) dotar de carácter permanente al Comité de Desarrollo Espacial,
- c) acelerar la creación del Observatorio Europeo;
- d) adaptar constantemente el concepto marco de ordenación territorial europea a las condiciones cambiantes;
- e) velar por que, en el contexto de esta profundización institucional de la política europea de la ordenación territorial, se prevea una participación adecuada de los actores regionales y locales, a quienes incumben competencias en la planificación del desarrollo y utilización de superficies, en forma de información o, en su caso de participación directa;

15. Insta a la Comisión y al Comité de Desarrollo Espacial a terminar con premura los trabajos relativos al Plan de ordenación del espacio comunitario y a completarlos en el futuro con un informe anual sobre la ordenación territorial, les invita a tener en cuenta la presente resolución y se reserva la oportunidad de emitir un dictamen sobre dichos documentos;

16. Apoya la continuidad de las iniciativas de la Comisión en materia de ordenación del territorio, en particular en el marco del artículo 10 del Reglamento del FEDER, asimismo juzga de gran interés la actividad desplegada por la Comisión de cara al desarrollo de sistemas de información y en concreto el Sistema de Información Geográfica (GIS) coordinado por EUROSTAT;

17. Pide a la Comisión y al Consejo que informen cuanto antes al Parlamento Europeo sobre los nuevos recursos financieros previstos para una nueva política europea de ordenación territorial (acciones piloto conforme al artículo 10 del reglamento FEDER, ampliación y potenciación de las iniciativas comunitarias interregionales), de modo de disponga de suficiente tiempo, en su función de rama equivalente de la autoridad presupuestaria, para formar su opinión sobre estas medidas previstas;

18. Considera esencial, en particular a la vista de los acontecimientos que han modificado la composición de la Unión y su situación geopolítica, proseguir y profundizar la colaboración con el Consejo de Europa en materia de ordenación del territorio;

19. Urge a la Comisión y al Comité de Desarrollo Espacial, en relación con la adhesión prevista de Chipre y Malta, así como frente a los Estados de la Europa Central y Oriental asociados a la Unión Europea, y habida cuenta de la perspectiva a largo plazo de toda política de ordenación territorial, que en la elaboración del plan de ordenación territorial, ya prevea para la Comunidad el parámetro de una Unión ampliada, a fin de contrarrestar de esta manera a tiempo los problemas que se preven referentes a la integración de dichos países. Por ello opina que ha de perseguirse una cooperación basada en consultas y concertaciones entre la Unión Europea y los candidatos a la adhesión en el ámbito de la ordenación territorial;

Ambitos de actuación

20. Reitera su convicción de la necesidad de una estrategia a largo plazo de cara a reequilibrar la geografía europea y estima necesario mantener un enfoque integrado en la búsqueda de soluciones a problemas profundamente imbricados los unos con los otros; no puede haber soluciones para los problemas de las concentraciones urbanas que ignoren el papel de las zonas rurales, como no puede privilegiarse el tratamiento de los fenómenos de congestión en detrimento del aislamiento con vistas a una infraestructura de transporte suficiente; para resolver estos problemas, han de preverse zonas de trabajo y de residencia, zonas comerciales y la prestación de servicios, así como la creación de zonas de esparcimiento y mejora del medio ambiente, teniendo en cuenta las consecuencias sociales de los procesos de distribución y reequilibrio;

Jueves, 29 de junio de 1995

21. Estima fundamental el papel de las redes transeuropeas en la ordenación del territorio, de ahí la urgencia de completar las orientaciones de transporte y energía y de poner en marcha la sociedad de la información manteniendo el criterio de universalidad del servicio; concuerda con la Comisión en la necesidad de completar las grandes redes con redes secundarias y recuerda el papel que la financiación con apoyo de los Fondos estructurales y del Fondo de cohesión debe jugar en la materia, lo cual implica una adecuada coordinación;
22. Manifiesta su preocupación ante el riesgo de que las redes sirvan, en aras de la rentabilidad inmediata, para acentuar los desequilibrios privilegiando las zonas centrales aquejadas de congestión frente a la necesidad de conectar las zonas aisladas y recuerda en ese sentido las prioridades establecidas por el artículo 129.B del Tratado CE;
23. Considera imprescindible desarrollar y organizar las redes transeuropeas de tal manera que permitan lo antes posible crear puestos de trabajo en ámbitos rurales en los sectores de la información, prestación de servicios y técnico orientados hacia el futuro;
24. Destaca de nuevo la necesidad de dar prioridad a la infraestructura del transporte público, especialmente de los modos de transporte compatibles con el medio ambiente, frente al transporte individual;
25. Opina, no obstante, que los proyectos sobre las redes transeuropeas no pueden ir en detrimento del medio ambiente natural;
26. Estima que la preservación, la estabilización y el desarrollo de las zonas rurales, amenazadas sobre todo en ciertas regiones de un riesgo cierto de desertificación y despoblación, es esencial tanto para el equilibrio territorial e industrial de la Unión como de cara a la conservación del patrimonio natural y cultural europeo y a los aspectos sociales; juzga necesario profundizar en el análisis del impacto que la evolución de la PAC puede tener en estas zonas;
27. Considera que las problemáticas urbana y rural no pueden ser abordadas de forma separada y, en ese sentido, aprueba la estrategia propugnada por la Comisión de privilegiar el desarrollo de pequeñas y medianas aglomeraciones capaces al mismo tiempo de dinamizar las zonas rurales circundantes y de favorecer la descentralización de las actividades económicas contribuyendo a paliar los problemas de congestión de las grandes urbes;
28. Es consciente de que las grandes concentraciones urbanas presentan problemas acuciantes en términos de congestión, deterioro del medio ambiente y exclusión social; manifiesta su preocupación ante la creciente competencia entre las grandes aglomeraciones por atraer actividades que no puede sino agravar los problemas; se inclina por un enfoque que privilegie la cooperación entre ciudades y su integración en el territorio y apoya la estrategia apuntada por la Comisión de favorecer un sistema urbano policéntrico, respetando en cualquier caso la diversidad de modelos de urbanización de los distintos Estados miembros;
29. Advierte que la integración de las zonas periféricas en el tejido económico de la Unión constituye el más difícil desafío para la ordenación del territorio, reitera en ese sentido que debe asegurarse en todo caso el acceso equitativo a las infraestructuras para salvaguardar la igualdad de oportunidades y recuerda que romper el aislamiento de las zonas periféricas es una de las prioridades que el Tratado señala para el desarrollo de las redes transeuropeas;
30. Señala que las regiones ultraperiféricas definidas en la Declaración nº 26 aneja al Tratado, presentan en cuanto a ellas características de lejanía e insularidad que justifican un tratamiento especial más amplio que debería plasmarse en un estatuto jurídico específico dentro de la Unión;
31. Pide a la Comisión que, en sus próximos documentos, sitúe a las regiones ultraperiféricas en el centro de sus reflexiones sobre los espacios específicos (sección B), sobre un pie de igualdad con los espacios urbanos, los espacios rurales y las regiones fronterizas y que ya no los relegue en un anexo;
32. Estima del máximo interés las experiencias de cooperación transfronteriza y hace un llamamiento a los Estados miembros para que potencien este tipo de cooperación, en este sentido, se hace necesario reforzar al máximo la eficacia del programa INTERREG II facilitando desde el punto de vista político y jurídico las estructuras permanentes de cooperación tanto en las fronteras interiores como en las fronteras exteriores de la Unión;
33. Acelera la incorporación de un componente de cooperación transfronteriza como elemento para la cooperación entre la Unión y los países de la CEI, así como su inclusión en un futuro programa TACIS;

Jueves, 29 de junio de 1995

34. Pide a la Comisión que presente lo antes posible una propuesta para extender el ámbito de aplicación de INTERREG II a acciones en materia de ordenación del territorio; la ampliación de dicha iniciativa deberá acompañarse del correspondiente aumento de su dotación presupuestaria;

*
* *

35. Pide a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Consejo de Europa.

8. Minas terrestres, antipersonal y armas láser

a) A4-0119/95

Resolución sobre las minas terrestres y las armas cegadoras de láser

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 17 de diciembre de 1992 sobre los estragos causados por las minas ⁽¹⁾,
 - Vista la Resolución de la Asamblea ACP-UE de 2 de febrero de 1995 sobre las minas terrestres en Angola ⁽²⁾,
 - Vista la resolución sobre la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre ciertas armas convencionales y los problemas planteados por la proliferación de minas antipersonal en África adoptada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana el 23 de junio de 1995,
 - Vista su Resolución de 29 de junio de 1995 sobre las minas antipersonal: un obstáculo mortífero para el desarrollo ⁽³⁾,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0119/95),
- A. Considerando que hay entre 80 y 110 millones de minas sembradas en unos 65 países y que anualmente aumenta su número en más de dos millones,
- B. Considerando que a nivel mundial se producen entre 5 y 10 millones de nuevas minas al año y que, según diversas estimaciones, las minas matan o mutilan anualmente a 26.000 personas, en su mayoría civiles, entre las que se cuentan numerosas mujeres y niños,
- C. Considerando que sólo se consigue retirar unas 100.000 minas anualmente, con lo que se agudiza un problema ya grave de por sí,
- D. Considerando que la utilidad militar de las minas antipersonal es marginal en el mejor de los casos y que, frecuentemente, las minas se utilizan más para aterrorizar a la población civil que para alcanzar unos objetivos militares definidos,
- E. Considerando que la principal víctima de las minas es la población civil, y que, puesto que muchas minas pueden permanecer activas varias décadas tras su colocación, la población civil continúa padeciendo sus efectos negativos muchos años después del cese de las hostilidades,
- F. Considerando que amplias áreas de diferentes países se han vuelto prácticamente inhabitables, lo que hace imposible todo el proceso de desarrollo social, médico, medioambiental y económico, y observando que estas dificultades socioeconómicas pueden provocar la reanudación de conflictos,

⁽¹⁾ DO C 21 de 25.1.1993, p. 161.

⁽²⁾ ACP-UE 1463/95/fin.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 8 b).

Jueves, 29 de junio de 1995

- G. Considerando que dicha situación también impide el retorno de los refugiados a sus hogares y que la siembra de más minas hará que aumente el número de refugiados en tal situación,
- H. Considerando que la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW) y su Protocolo II sobre la prohibición o limitación del uso de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo de las minas terrestres) han demostrado en gran medida su ineficacia para resolver el problema de las minas terrestres, debido a la falta de ratificación y observancia, en segundo lugar debido a que se aplica únicamente a los conflictos internacionales, y también porque las medidas que prevé son insuficientes y en consecuencia deberían reforzarse,
- I. Considerando que esta Convención será el tema de una Conferencia de revisión en los meses de septiembre y octubre de 1995, con lo que se presenta la gran oportunidad de mejorarla,
- J. Reconociendo la campaña de concienciación e información general llevada a cabo por la Comisión Internacional de la Cruz Roja y la Campaña Internacional para Prohibición de las Minas Terrestres, a la luz de la Conferencia de revisión,
- K. Considerando que cualquier solución menos drástica que la prohibición total de las minas antipersonal supondrá la persistencia de los problemas de limpieza de minas, ya que no es posible distinguir sobre el terreno las minas provistas de un dispositivo de autodestrucción de las de otro tipo,
- L. Felicitándose por la ley aprobada recientemente en Bélgica por la que se prohíbe completamente la producción, transferencia, venta, exportación o empleo de minas antipersonal,
- M. Felicitándose por la resolución a favor de una prohibición mundial aprobada por el Parlamento sueco en junio de 1994 y por la resolución del Senado italiano de agosto de 1994 en que se pide al Gobierno italiano que ordene el cese de la producción de minas antipersonal por empresas italianas o que operen en Italia,
- N. Expresando su aprobación a las diferentes moratorias a la exportación de minas antipersonal en vigor en diferentes países de la Unión Europea, así como en los Estados Unidos de América y otros lugares,
- O. Considerando que es urgentemente necesario adoptar medidas para la prohibición de las armas cegadoras de láser,
- P. Felicitándose del acuerdo del grupo de expertos gubernamentales que prepara la Conferencia de revisión sobre un nuevo proyecto de protocolo en que se prohíben las armas cegadoras de láser,
1. Declara su apoyo a una prohibición total de las minas antipersonal y piezas de recambio, que comprenda su producción, almacenamiento, transferencia, venta, exportación y empleo;
 2. Acoge con satisfacción la adopción por parte del Consejo de una acción común relativa a las minas antipersonal;
 3. Toma nota de que la acción común, tal como la ha adoptado el Consejo, contiene una moratoria que comprende una prohibición total de la exportación a todos los países de minas antipersonal no detectables y que no estén provistas de un mecanismo de autoactivación, y una prohibición de la exportación de todo tipo de minas antipersonal a los países que no hayan ratificado la CCW y su Protocolo sobre las minas terrestres, pero señala que estas disposiciones son de hecho más limitadas que aquellas contenidas en la mayoría de las moratorias que ya existen a nivel nacional y, por supuesto, no incluyen en absoluto la producción y el almacenamiento;
 4. Acoge con satisfacción las disposiciones incluidas en la acción común para favorecer el carácter universal de la Convención y para reforzar su Protocolo sobre las minas terrestres, especialmente mediante:
 - la extensión de su ámbito de aplicación a los conflictos armados no internacionales,
 - el considerable refuerzo de las restricciones o prohibiciones de las minas antipersonal, incluidas las relativas a su transferencia,
 - el establecimiento de un mecanismo de verificación eficaz, y
 - la inclusión de disposiciones para la asistencia técnica en la limpieza de minas;
 5. Considera, no obstante, que estas disposiciones son demasiado débiles e imprecisas y no favorecen de forma significativa al objetivo de una prohibición total de las minas antipersonal;

Jueves, 29 de junio de 1995

6. Pide, por ello, al Consejo que modifique y amplíe el ámbito de aplicación de su acción común, o que adopte acciones comunes adicionales, como se indica a continuación, haciendo más específicas las disposiciones relativas a las minas antipersonal, reforzando la normativa relativa a las minas antivehículo, reforzando la Convención en su totalidad y abordando el problema de las armas cegadoras de láser:

- a) en lo que se refiere a la propia Convención:
 - i) la extensión para su aplicación en toda circunstancia,
 - ii) el establecimiento de disposiciones para una aplicación y un cumplimiento eficaces,
 - iii) la adición de un protocolo por el que se prohíba cualquier arma de láser que produzca ceguera,
 - iv) el establecimiento de una disposición relativa a la elaboración de informes anuales así como a la celebración automática de conferencias quinquenales de revisión que examinen el funcionamiento de la Convención y sus disposiciones,
- b) en lo referente al Protocolo II sobre las minas terrestres:
 - i) todas las minas terrestres deberán ser detectables en todo tipo de suelos por los instrumentos habituales de detección de minas y poseer una especificación precisa,
 - ii) ninguna mina terrestre deberá contener un dispositivo antidetección y ninguna mina antipersonal un dispositivo antimanipulación,
 - iii) todas las minas antipersonal deberán poseer un mecanismo de autodestrucción y todas las minas antivehículo un dispositivo de autoneutralización, y deberá establecerse el control de dichas normas,
 - iv) la introducción de disposiciones eficaces para la restricción del transporte de minas;

7. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea que adopten todas las medidas posibles para garantizar que las ONG puedan participar plenamente en todas las reuniones de la Conferencia de revisión;

8. Observa que la acción común, tal como la ha adoptado el Consejo, incluye disposiciones sobre la limpieza de minas, pero subraya que los trabajos de limpieza de minas no pueden de ninguna forma proporcionar una solución satisfactoria al problema de las minas antipersonal y que, por ello, es imprescindible una prohibición total;

9. Pide al Consejo que incluya en la acción común una prohibición a escala comunitaria de la producción de minas antipersonal en su territorio o por compañías registradas en la Unión, así como del almacenamiento (incluido el mantenimiento de las reservas existentes), transferencia, venta y uso de las minas antipersonal, independientemente del resultado de la Conferencia de revisión; pide a los Estados miembros que adopten en todo caso cuanto antes legislación nacional sobre esta prohibición;

10. Pide al Consejo que incluya en la acción común una prohibición similar, a escala comunitaria, de las minas antivehículos que no posean un mecanismo de autoneutralización, que no sean detectables o contengan dispositivos antidetección; pide a los Estados miembros que adopten en todo caso cuanto antes legislación nacional sobre esta prohibición;

11. Pide además a los Estados miembros que tomen medidas para interrumpir la investigación tecnológica con vistas a la producción y/o el perfeccionamiento de las minas terrestres y que procedan a la reconversión de las industrias fabricantes de minas;

12. Lamenta que Luxemburgo y Portugal no hayan ratificado aún la CCW y pide a todos los Estados miembros que ratifiquen la Convención, de acuerdo con la revisión del presente año, así como otros instrumentos fundamentales de Derecho humanitario, en particular los Protocolos adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949;

13. Lamenta que sólo un muy reducido número de Estados africanos y asiáticos, entre ellos aquellos más afectados por las minas, hayan firmado y ratificado la CCW y considera que esta cuestión deberá plantearse en todas las negociaciones entre la UE y terceros países; opina también que deberían ofrecerse además incentivos concretos, económicos y políticos, para impulsar la adhesión a la CCW;

14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Asamblea Paritaria ACP-UE, a la Comisión Internacional de la Cruz Roja, al Comité Directivo de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y al Gobierno de los Estados Unidos.

Jueves, 29 de junio de 1995

b) A4-0149/95**Resolución sobre las minas antipersonal: un obstáculo mortífero para el desarrollo***El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 17 de diciembre de 1992 sobre los estragos causados por las minas ⁽¹⁾,
 - Vista la Resolución de la Asamblea Paritaria ACP-UE de 2 de febrero de 1995 sobre las minas ⁽²⁾,
 - Vista la Resolución de la Asamblea ACP-UE de 2 de febrero de 1995 sobre las minas terrestres en Angola ⁽³⁾,
 - Vista la Resolución sobre la Convención de las Naciones Unidas de 1980 sobre determinadas armas convencionales y los problemas planteados por la proliferación de minas antipersonal en África, adoptada por el Consejo de Ministros de la Organización para la Unidad Africana el 23 de junio de 1995,
 - Vista su Resolución de 29 de junio de 1995 sobre las minas terrestres y las armas cegadoras de láser ⁽⁴⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0119/95),
 - Visto el resultado de la audiencia organizada por la Comisión de Desarrollo y Cooperación y la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa sobre las minas antipersonal (21 y 22 de marzo de 1995),
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0149/95),
- A. Considerando que en diciembre de 1992 el Parlamento instó a los Estados miembros a ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y que esta Convención, incluido el Protocolo II sobre las minas terrestres, será objeto de una Conferencia de revisión en el otoño de 1995,
- B. Considerando que el 12 de mayo de 1995 el Consejo aprobó una acción común sobre las minas antipersonal con vistas a aplicar un moratorio común sobre las exportaciones de dichas minas, a fin de preparar la conferencia de revisión de la Convención de 1980 arriba mencionada y para incrementar la contribución de la Unión al esfuerzo realizado a nivel internacional para la limpieza de minas,
- C. Considerando que hay entre 80 y 110 millones de minas sembradas en unos 65 países del mundo, muchos de ellos pobres y en vías de desarrollo,
- D. Considerando que las minas constituyen una legítima preocupación para los responsables de formular y aplicar la política de desarrollo,
- E. Considerando que las minas antipersonal constituyen un grave impedimento al desarrollo socioeconómico de muchos de los países más pobres del mundo, y que este problema necesita un tratamiento urgente; considerando que las dificultades socioeconómicas con frecuencia son una de las causas de reanudación de las hostilidades y que, por ello, merecen una atención especial,
- F. Considerando que en la actualidad se siembra un mayor número de minas del que se retiran,
- G. Considerando que la presencia de gran número de minas en amplias superficies en el mundo en desarrollo afecta a la producción agrícola, al medio ambiente, al suministro de energía, a las comunicaciones y a la educación, y que somete a un gran esfuerzo a los servicios de asistencia sanitaria,
- H. Considerando que la principal víctima de las minas es la población civil, y que, puesto que muchas minas pueden permanecer activas durante décadas, la población civil continúa padeciendo sus efectos negativos muchos años después del cese de las hostilidades,
- I. Considerando que dicha situación también impide el retorno de los refugiados a sus hogares,

⁽¹⁾ DO C 21 de 25.1.1993, p. 161.

⁽²⁾ ACP-UE 1419/95/def.

⁽³⁾ ACP-UE 1463/95/def.

⁽⁴⁾ Parte II, punto 8 a) del Acta de esa fecha.

Jueves, 29 de junio de 1995

- J. Observando que unas 175 naciones han ratificado el Convenio de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño, y que el uso de las minas antipersonal violan muchas de las disposiciones esenciales del Convenio,
- K. Considerando los esfuerzos que ya se han realizado por parte de organizaciones no gubernamentales especializadas y por organismos internacionales, así como por las comunidades locales, para superar los daños individuales y colectivos causados por las minas antipersonal, y considerando el compromiso digno de elogio demostrado por las ONG y las organizaciones internacionales de ayuda que, a lo largo de los últimos años, han comunicado consecuentemente a la opinión pública mundial los efectos devastadores de las minas y han fomentado campañas para alertar a las instancias políticas nacionales e internacionales,
- L. Considerando que la comunidad internacional tiene la obligación de hacer todo lo posible para paliar los problemas ocasionados por la existencia de minas antipersonal,
- M. Considerando económicamente absurdo que las empresas europeas continúen produciendo y vendiendo minas terrestres antipersonal que cuestan al comprador algo más de 5 \$ estadounidenses, pero cuyo coste de limpieza asciende a unos 1.000 \$ estadounidenses y que dichos costes de limpieza suelen correr a cargo del contribuyente,
1. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que elaboren y adopten sin demora actos legislativos nacionales que introduzcan una prohibición absoluta de la producción, el almacenamiento, el traslado, la venta, la importación, la exportación y el uso de minas terrestres antipersonal y/o sus componentes y armas con efectos cegadores; pide que se destruyan las reservas existentes, cualquiera que sea el lugar donde estén almacenadas, y cualesquiera que sean sus características técnicas particulares;
 2. Pide, además, a los Estados miembros que pongan fin a la investigación tecnológica para la producción o el perfeccionamiento de las minas terrestres y que procedan a la reconversión de las industrias productoras de minas;
 3. Se congratula de la adopción por parte del Consejo, el 10 de mayo de 1995, de una acción común sobre las minas antipersonal, pero lamenta que el moratorio propuesto se limite a las minas «no detectables» y «no autodetonantes», no abarque la producción y el almacenamiento y sólo contribuya con 3 millones de ecus a las operaciones internacionales de limpieza de minas;
 4. Reitera que, mientras existan las minas, la comunidad internacional y la Unión Europea han de continuar desempeñando una función de prevención, información, limpieza de minas y ayuda para la rehabilitación de las víctimas; por lo tanto, hace un llamamiento al Consejo y a la Comisión para que incrementen sus esfuerzos a fin de prevenir la diseminación de las minas y para que concentren más recursos en programas de reconstrucción en las zonas afectadas;
 5. Insta al Consejo a que inicie una acción común conforme al artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, que prevea un compromiso a prohibir la producción y la comercialización de las minas antipersonal en todo el territorio de la Comunidad;
 6. Se congratula de la decisión de la Unión de aumentar su contribución al esfuerzo internacional de limpieza de minas poniendo 3 millones de ecus a disposición del Fondo voluntario de las Naciones Unidas para la limpieza de minas y estableciendo un marco permanente para la asistencia financiera y técnica que la Unión presta a las operaciones de limpieza de minas y la formación correspondiente;
 7. Pide a la Unión Europea y a sus Estados miembros que amplíen los programas de limpieza de minas y que ejerzan influencia dentro de las Naciones Unidas para ampliar los programas y para considerar un posible papel de la Unión Europea Occidental en la limpieza de minas;
 8. Solicita que se canalicen suficientes recursos hacia la investigación para obtener técnicas más seguras y eficaces en proporción a los costes para la detección y limpieza de minas, principalmente a través del Centro Común de Investigación y que estos fondos para investigación no se destinen a los fabricantes de armamento;
 9. Insta a la Comisión a que establezca con sus interlocutores, en los proyectos de reconstrucción y de limpieza de minas, vías para mejorar la gestión y la coordinación de su trabajo: fundamentalmente mediante el uso y la formación de expertos, locales siempre que sea posible, y mediante la consulta minuciosa con grupos y organizaciones de comunidades locales;
 10. Pide que se establezca una línea presupuestaria especial para las actividades de limpieza de minas;

Jueves, 29 de junio de 1995

11. Propone que se dirijan recursos adicionales hacia diversas ONG y comunidades locales que se esfuerzan por realizar campañas informativas, programas educacionales, proyectos de asistencia y cuidado, proyectos relacionados con el medio ambiente y proyectos de desarrollo rural en zonas infectadas por las minas;

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Comité Internacional de la Cruz Roja, al Comité director de la campaña internacional para la prohibición de las minas terrestres, a la Asamblea Paritaria ACP-UE y al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Jueves, 29 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 29 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Aglietta, Ahlqvist, Alavanos, Alber, Anastassopoulos, Andersson Axel, Andersson Jan, Andrews, Añoveros Trias de Bes, Aparicio Sánchez, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Baldini, Balfe, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthelet-Mayer, Barton, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Billingham, van Bladel, Blak, Blokland, Blot, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Campos, Capucho, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colajanni, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crepez, Cunha, Cushnahan, Darras, Dary, David, De Clercq, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Ebner, Eisma, Elliott, Ephremidis, Estevan Bolea, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Falkmer, Fassa, Ferber, Féret, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Ford, Fouque, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Galeote Quecedo, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Goerens, Görlach, Gomolka, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Heinisch, Hendrick, Herman, Hindley, Hlavac, Hory, Hughes, Hurtig, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jacob, JärviLahti, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Johansson, Joupila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Klaf, Klironomos, Koch, König, Kofoed, Konrad, Kouchner, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langenhagen, Langer, Lannoye, Larive, Laurila, Lehne, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Ligabue, Lindeberg, Linkohr, Linzer, Löow, Lomas, Lüttge, Lulling, Macartney, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McNally, Malerba, Malone, Mann Thomas, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mulder, Murphy, Musumeci, Myller, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Occhetto, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Paakkinen, Pack, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Pasty, Peijs, Peltari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pex, Piecyk, Piquet, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Reichhold, Ribeiro, Riess, Riis-Jørgensen, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rönnholm, Rosado Fernandes, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Røvsing, Ruffolo, Rusanen, Rytta, Ryyänen, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Segni, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Starrin, Stasi, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart, Stewart-Clark, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tatarella, Teverson, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vinci, Virgin, Voggenhuber, van der Waal, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 29 de junio de 1995

ANEXO I

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

1. Informe Fernandes Martin A4-0147/95

Resolución

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Fouque, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke**EDN:** Blokland, Bonde, Sandbæk, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, Cox, De Melo, de Vries, Fassa, Goerens, Gredler, Haarder, Järvi-lahti, Larive, Mendonça, Mulder, Nordmann, Pelttari, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Boniperti, Ligabue, Podesta', Santini, Tajani, Viceconte**GUE:** Hurtig, Stenius-Kaukonen**NI:** Nußbaumer, Reichhold, Riess, Trizza**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Bannasars Tous, Berend, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Langenhagen, Laurila, Lulling, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Peijs, Perry, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bowe, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Rapkay, Rytar, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Schmid, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stewart, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Willockx, Wynn, Zimmermann**RDE:** Donnay, Jacob, Pasty

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy, Poisson, Striby**NI:** Blot, Feret, Lang Carl, Vanhecke

(O)

EDN: Berthu**PSE:** Roth-Behrendt**V:** Aelvoet, van Dijk, Langer, McKenna, Schoedter, Wolf

Jueves, 29 de junio de 1995

2. Informe Bertens A4-0119/95

Resolución

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Dell'Alba, Fouque, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Bonde, Sandbæk

ELDR: André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, de Vries, Fassa, Goerens, Gredler, Haarder, Larive, Mendonça, Nordmann, Spaak, Watson, Wiebenga

FE: Azzolini, Baldi, Baldini, ligabue, Santini, Viceconte

GUE: Hurtig, Stenius-Kaukonen

NI: Nußbaumer, Riess, Trizza

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bennasar Tous, Berend, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rusanen, Salafraña Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Rapkay, Roth-Behrendt, Rytar, Sakellariou, Sanz Fernández, Schmid, Schulz, Simpson, Smith, Soares, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, van Dijk, Hautala, Langer, McKenna, Schoedter, Wolf

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy, Poisson

RDE: Donnay

(O)

EDN: Striby

ELDR: Järvilahti, Pelttari, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Väyrynen

RDE: Pasty

3. B4-0940/95

Enmienda 9

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Poisson, Striby

FE: Arroni, Azzolini, Baldini, Boniperti, ligabue, Santini, Viceconte

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Trizza, Vanhecke

Jueves, 29 de junio de 1995

PPE: de Bremond d'Ars, Dimitrakopoulos**PSE:** Castricum**RDE:** Donnay, Jacob, Pasty

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Fouque, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, de Vries, Fassa, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilahti, Larive, Mendonça, Mulder, Pelttari, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE:** Hurtig, Stenius-Kaukonen**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, McIntosh, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rytter, Rönholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann**V:**Aelvoet, van Dijk, Hautala, Langer, Schoedter, Wolf

(O)

FE: Baldi

4. B4-0940/95

Apartado 2

(+)

ARE: Vandemeulebroucke**EDN:** Poisson**ELDR:**Nordmann**GUE:** Moreau, Stenius-Kaukonen**PPE:** Dimitrakopoulos, Martens**PSE:** Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Hendrick, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega,

Jueves, 29 de junio de 1995

Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rytta, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Schmid, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, van Dijk, Langer, Schoedter, Wolf

(—)

ARE: Macartney

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Striby, van der Waal

ELDR: de Vries

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, ligabue, Santini

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Trizza, Vanhecke

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, de Bremond d'Ars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, McIntosh, Mann Thomas, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Haug, Tannert, Weiler

RDE: Donnay, Jacob, Pasty

(O)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, Cunha, Fassa, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilahti, Larive, Mendonça, Mulder, Pelttari, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

5. B4-0940/95

Enmienda 10

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Poisson, Striby, van der Waal

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, ligabue, Santini, Viceconte

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Trizza, Vanhecke

PPE: Gaigg, Stasi, Verwaerde

RDE: Donnay, Guinebertière, Jacob, Pasty

V: Schoedter

(—)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, Cunha, de Vries, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilahti, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Hurtig, Moreau, Stenius-Kaukonen

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, de Bremond d'Ars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernandez

Jueves, 29 de junio de 1995

Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, McIntosh, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Frutos Gama, Furustrand, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Harrison, Haug, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rytar, Rönnholm, Sakellariou, Schmid, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, van Dijk, Hautala, Langer, Wolf

(O)

NI: Nußbaumer, Reichhold, Riess

6. B4-0940/95

Enmienda 11

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Poisson, Striby, van der Waal

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, ligabue, Santini, Viceconte

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Vanhecke

PPE: de Bremond d'Ars

PSE: Barton, Kinnock

RDE: Donnay, Guinebertière, Jacob, Pasty

V: Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Fouque, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, Cunha, de Vries, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilähti, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Hurtig, Moreau, Stenius-Kaukonen

NI: Nußbaumer, Reichhold, Riess

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Cornelissen, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grossetête, Günther, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, McIntosh, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., von Wogau

Jueves, 29 de junio de 1995

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Bernardini, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Haug, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Johansson, Katiforis, Kerr, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rytter, Rönnholm, Sakellariou, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

V: Aelvoet, Langer, Schoedter

(O)

NI: Trizza

PPE: Verwaerde

7. B4-0940/95

Enmienda 12

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: Costa Neves

FE: ligabue, Viceconte

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Vanhecke

PPE: de Bremond d'Ars, Verwaerde, Virgin

PSE: Falconer, Schmid

RDE: Donnay, Pasty

(-)

ARE: Barthelet-Mayer, Dell'Alba, Fouque, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Cunha, de Vries, Goerens, Gredler, Haarder, Järvihahti, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Rehn elisabeth, Ryyänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga

FE: Azzolini

GUE: Hurtig, Moreau, Stenius-Kaukonen

NI: Nußbaumer, Reichhold, Riess

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Chichester, Cornelissen, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Roving, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., von Wogau

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne,

Jueves, 29 de junio de 1995

Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rytar, Rönnholm, Sakellariou, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, van Dijk, Hautala, Langer, Schoedter, Wolf

(O)

FE: Baldi

NI: Trizza

8. B4-0940/95

Conjunto

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Fouque, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Vandemeulebroucke

GUE: Hurtig, Moreau, Stenius-Kaukonen

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Augias, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Cunningham, Darras, David, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Ivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kuhn, Kuhne, Lange, Lindeperg, Linkohr, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rytar, Rönnholm, Sakellariou, Schmid, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Stockmann, Tannert, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, van Dijk, Gahrton, Hautala, Langer, Lannoye, McKenna, Schoedter, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Poisson, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Capucho, Costa Neves, Cunha, de Vries, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilähti, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Nordmann, Olsson, Pelttari, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Ryynänen, Spaak, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, ligabue, Santini, Tajani, Viceconte

NI: Blot, Dillen, Lang Carl, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Trizza, Vanhecke

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernandez Martin, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gomolka, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, König, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Robles Piquer, Roving, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schlüter, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

RDE: Donnay, Guinebertière, Jacob, Pasty

Jueves, 29 de junio de 1995

ANEXO

**Declaración común
sobre el programa legislativo y otras actividades para 1995**

El Parlamento Europeo y la Comisión Europea:

- Vista la Declaración interinstitucional sobre la democracia, la transparencia y la subsidiariedad, de 25 de octubre de 1993, adoptada por el Parlamento, el Consejo y la Comisión y relativa a la transparencia del proceso de adopción de decisiones de las instituciones de la Unión,
- Considerando que el nuevo código de conducta acordado el 15 de marzo de 1995 entre el Parlamento y la Comisión refuerza la legitimidad democrática del proceso de adopción de decisiones de la Unión, en el nuevo contexto institucional instaurado por el Tratado de la Unión Europea y, en particular, a la luz de la aprobación de la Comisión por parte del Parlamento Europeo en la votación de investidura del 18 de enero de 1995,
- Visto el programa de trabajo de la Comisión para 1995 (COM(95)26) —así como el calendario indicativo que lo acompaña (SEC(95)244)— presentado por la Comisión el 8 de febrero de 1995 y que reseña, en particular, las propuestas legislativas prioritarias, los libros verdes y blancos que la Comisión se propone presentar a lo largo del año, así como las propuestas prioritarias pendientes ante el Consejo o el Parlamento y derivadas de programas legislativos anteriores,
- Vista la declaración de 15 de febrero de 1995 del Presidente de la Comisión sobre el programa de trabajo de ésta para 1995 y el debate a este respecto,
- Vista la resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 15 de marzo de 1995 sobre el programa de trabajo anual de la Comisión y el programa legislativo para 1995,
- Habiendo tomado nota de las prioridades de la Presidencia del Consejo, presentadas durante el período parcial de sesiones del Parlamento Europeo de enero de 1995,
- Vista la declaración transmitida por el Consejo al Parlamento el 4 de abril de 1995 por la que el Consejo se compromete a aplicar las disposiciones del programa que considere prioritarias,

Acuerdan

I. Las siguientes prioridades comunes para 1995:

- (A) Concentrar la acción en el objetivo de construir una economía fuerte y creadora de empleos, realizar la Unión Económica y Monetaria sobre bases económicas sanas, en particular, preparando el calendario previsto por el Tratado en relación con la Unión Económica y Monetaria, reforzar la solidaridad económica y social y mejorar la cooperación en materia de asuntos de interior y de justicia;
- (B) Realizar todos los esfuerzos posibles por consolidar a la Unión como interlocutor fuerte y fiable en la escena internacional, reforzando nuestra cooperación con terceros países y prestando particular atención a los países en desarrollo menos avanzados;
- (C) Proseguir la acción para garantizar una mejor gestión de la Unión, en particular, reforzando la lucha contra el fraude con objeto de aumentar la protección de los intereses financieros de la Unión;
- (D) Preparar activamente la Conferencia Intergubernamental de 1996 destinada a revisar el Tratado de la Unión Europea, incluido el objetivo de mejorar la eficacia, por una parte, en el ámbito de la política exterior y de seguridad común y, por otra parte, en materia de justicia y de asuntos de interior;

II. Precisar y completar como sigue el programa propuesto por la Comisión, previendo:

- (A) La creación de empleos a través de todas las políticas capaces de contribuir a su realización (competitividad industrial, mercado interior, acciones comunitarias de finalidad estructural, una mejor articulación entre investigación, industria y formación, etc.) que es la prioridad de acción para 1995, en particular, mediante la aplicación del plan de cinco puntos de lucha contra el desempleo adoptado por el Consejo Europeo de Essen y el seguimiento de las recomendaciones del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo,

Jueves, 29 de junio de 1995

- (B) La sociedad de la información, que constituye un desafío indiscutible para el porvenir de la Unión Europea que, también a nivel de estructura y de coordinación y consulta, se debe afrontar bajo todos los aspectos reglamentarios, culturales y sociales pertinentes de este formidable cambio que se prepara;
- (C) El crecimiento de la competitividad debe ser paralelo a la profundización de la cohesión y de la dimensión social del mercado interior, así como a la realización de la política regional en un marco de desarrollo sostenible de la economía de la Unión, en particular, sobre la base del Capítulo 10 del Libro Blanco sobre competitividad, crecimiento y empleo evaluando los efectos sobre la creación de empleo;
- (D) La mejora de los derechos y de la calidad de vida de los ciudadanos, que debe perseguirse activamente en el conjunto de ámbitos de iniciativa, en aspectos tales como
- los derechos de los ciudadanos (el derecho de viajar, el derecho de estancia, etc.),
 - el pluralismo informativo mediante una iniciativa concreta en relación con la concentración de medios de comunicación, etc.,
 - la protección de los consumidores (acceso a la justicia, comunicaciones comerciales, etc.),
 - la protección del medio ambiente,
 - la cultura (copia privada, etc.),
- (E) Unas propuestas de definición del «servicio universal» (en su caso, obligaciones del servicio público) por sectores; el recurso a propuestas legislativas, en particular, presentando una propuesta para el segundo trimestre sobre los servicios postales;
- (F) Una Comunicación sobre el desarrollo de la política común de transportes a medio y largo plazo, en su caso, seguida de propuestas legislativas sobre el tiempo de trabajo en los sectores de transportes y el concepto de «tiempo de servicio»;
- (G) El uso del derecho de iniciativa de la Comisión en el sector de la política exterior europea y en la política de seguridad;
- (H) Un informe de la Comisión en 1995 sobre la oportunidad de aplicar los artículo 100 C de Tratado CE a las acciones previstas por los puntos 1 a 6 del artículo K.1 del Tratado de la Unión Europea, en particular respecto al asilo;
- (I) Una propuesta de reglamento relativa a medidas particulares de cese en funciones de funcionarios y agentes temporales del Parlamento Europeo, a raíz de la ampliación de la Unión Europea el 1 de enero de 1995.

III. Que la Comisión haga todo cuanto esté en su mano o acelere sus trabajos en lo que atañe a la presentación de propuestas o al desarrollo de su acción en relación con:

- (A) La aplicación cabal y completa del «proceso de Essen» de lucha contra el desempleo sobre la base del seguimiento coordinado y coherente que la Comisión acaba de proponer, con vistas, en particular, al informe de síntesis que la Comisión presentará en otoño y respecto del cual se ha invitado ya al Parlamento a pronunciarse;
- (B) La presentación (en junio) del Libro Verde sobre el paso a la tercera fase de la UEM, la continuación rigurosa de la supervisión de los déficits excesivos y la coordinación eficaz de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad;
- (C) La mejora de nuestras relaciones y el refuerzo de nuestra cooperación, por una parte, con los países de la Europa central y oriental en el marco de la estrategia global de preadhesión y, por otra, con terceros países del Mediterráneo;
- (D) La adopción por la Comisión (en abril) de un programa de acción social relativo asimismo a las propuestas pendientes derivadas de la Carta Social, con objeto de dar curso al Libro Blanco de 1994 sobre la política social de la Unión;
- (E) La presentación (antes del verano) de las medidas encaminadas a desarrollar el Cuarto Programa de acción en materia de «igualdad de oportunidades» para el período 1996-2000;

Jueves, 29 de junio de 1995

- (F) El nuevo examen a finales de año del Quinto Programa de acción en materia de medio ambiente, con objeto de actualizar las prioridades de la Unión ampliada, y en particular los aspectos relacionados con:
 - la entrada en funcionamiento de la Agencia Europea para el Medio Ambiente, en particular, el Servicio de Inspección;
 - la consideración del nivel más elevado de los nuevos países miembros, al revisar la legislación vigente o al presentar una nueva legislación;
 - una estrategia global en materia de contaminación acústica;
 - una estrategia global para las reducciones de las emisiones de CO₂ en la Unión en el horizonte de los años 2005 y 2010;
- (G) La contribución a la defensa de los intereses financieros de la Unión, previendo, entre otras cosas, la extensión del sistema de sanciones administrativas a todos los ámbitos presupuestarios;
- (H) La presentación de una comunicación sobre el «overload system» y, en otoño, de un Libro Blanco sobre el sistema de control del tráfico aéreo, una comunicación sobre las situaciones de crisis y propuestas de acuerdos con terceros países;
- (I) La presentación (antes del otoño) de la propuesta de prórroga más allá de 1995 del programa plurianual SAVE de fomento de la eficacia energética;
- (J) La presentación (en el tercer trimestre) de un Libro Blanco sobre la educación y la formación;
- (K) Una propuesta (en el tercer trimestre) de financiación complementaria de 700 millones de ecus, con vistas al lanzamiento de los primeros programas complementarios del Cuarto Programa marco de IDT de la CE y del Programa marco de investigación y enseñanza de la CEEA 94-98;
- (L) Los trabajos sobre el régimen definitivo del IVA y en materia de derechos especiales (armonización);

IV. Hacer todo cuanto esté en su mano para que pueda tomarse una decisión final antes del 1 de enero de 1996 sobre las siguientes propuestas y asuntos pendientes:

- (A) — La realización dinámica y eficaz del mercado único
 - procedimiento de información mutua,
 - protección de datos personales,
 - intercambios de datos y servicios telemáticos entre administraciones,
 - servicios bancarios transfronterizos,
 - protección jurídica de las bases de datos,
 - reconocimiento mutuo de licencias de telecomunicaciones,
 - normas de TVAD,
 - diseños y modelos industriales,
 - técnicas de seguro-crédito,
 - indemnización de las inversiones en valores mobiliarios,
 - etiquetado de productos alimenticios,
- Las propuestas correspondientes al programa de mercado interior de 1985
 - mercados de electricidad y gas,
 - organismos perniciosos,
 - obras y metales preciosos,
 - desplazamiento y estancia de los trabajadores,
 - sociedad anónima europea y cooperativas y asociaciones europeas,
 - intereses y cánones,
 - sociedades matrices y filiales,
 - compensación de pérdidas;
- (B) La lucha contra el racismo y la xenofobia, de conformidad con el plan adoptado por el Consejo Europeo de Corfú;

Jueves, 29 de junio de 1995

- (C) La acción en el ámbito de la inmigración y del asilo, de conformidad con la comunicación presentada por la Comisión en 1994;
- (D) Las (17) propuestas pendientes en el ámbito del medio ambiente, en particular, las relativas al control integrado de la contaminación y a la calidad del aire y del agua;

V. Reforzar la colaboración interinstitucional:

- A tal fin, en el marco del esfuerzo por aumentar la eficacia de la programación legislativa como método de trabajo, se invita a las tres instituciones, así como al Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, en las condiciones previstas en el Tratado, a aplicar las medidas concretas siguientes:
- (a) Los secretarios generales de las instituciones y órganos reforzarán la coordinación legislativa, velando mensualmente por la información recíproca sobre el calendario de los respectivos trabajos y estableciendo, en particular, un calendario indicativo común relativo al avance del programa legislativo anual.
- (b) Habida cuenta del alcance prelegislativo de los Libros Verdes o Libros Blancos anunciados en el programa anual de trabajo de la Comisión, se facilitarán asimismo previsiones sobre el calendario indicativo de su presentación, por parte de la Comisión, y de su examen por parte de las demás instituciones y órganos.
- (c) Los servicios competentes de la Comisión y del Parlamento Europeo intercambiarán todas las informaciones de interés relacionadas con los fundamentos jurídicos de las propuestas legislativas.
- (d) Dada la importancia de que el proceso de formulación de las políticas se desarrolle de la forma más ordenada posible mediante la adopción en plazos razonables de las propuestas legislativas presentadas por la Comisión en el marco de los programas legislativos anuales, la presentación al Parlamento Europeo, en el mes de octubre, del programa de trabajo de la Comisión para el año siguiente irá acompañada de un debate de evaluación política de la ejecución del programa legislativo del año en curso, en particular, a la vista de los programas de las futuras presidencias del Consejo y de los trabajos previsibles de las comisiones parlamentarias para el año siguiente.

*
* *
*

El Presidente del Parlamento Europeo garantizará la transmisión de la presente Declaración común, del programa de trabajo propuesto por la Comisión, de la resolución del Parlamento Europeo sobre el mismo y de la correspondiente declaración del Consejo a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, así como al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

Los Secretarios generales de las instituciones se encargarán:

- de garantizar la publicación de la presente declaración común, así como del programa de trabajo de la Comisión, de la resolución del Parlamento y de la declaración del Consejo en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
- de facilitar una información adecuada sobre el desarrollo del proceso de adopción de decisiones a los ciudadanos y Parlamentos nacionales, reforzando la coordinación entre sus servicios respectivos y utilizando tecnologías informáticas avanzadas.